

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: No. 4135.010.32.1.250-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Los recursos destinados para el presente proceso de selección tienen como origen recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión.

2. ORGANISMOS SOLICITANTES Y SUPERVISOR DEL PROCESO

1. Secretaría de Seguridad y Justicia
2. Departamento Administrativo de Contratación Pública
3. Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
4. Unidad Administrativa Especial de Protección Animal
5. Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones
6. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
7. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
8. Secretaría de Bienestar Social
9. Secretaría de Movilidad
10. Secretaría de Deporte y la Recreación
11. Secretaría de Educación

Supervisor: Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes Y Servicios-UAEGBS

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☒

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Otros

☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el "Artículo 6º de la ley 1882 de 2018 que establece: "Adiciónese un párrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Párrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones", la Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

Es importante, precisar, que el proceso de contratación contempla una ejecución que abarca dos vigencias fiscales, correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, la entidad se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ☐
- Contrato de obra ☐
- Contrato de interventoría ☐
- Contrato interadministrativo ☐
- Contrato de suministro ☐
- Contrato de compraventa ☐
- Contrato de prestación de servicios profesionales ☐
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ☐
- Contrato de ciencia y tecnología ☐
- Contrato impulso actividades de interés público ☐
- Convenio de asociación ☐
- Convenio de cooperación ☐
- Convenio Interadministrativo ☐
- Seguros ☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Otro

___X___

¿Cuál? Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que establece: *“las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos, para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido”*, se procede a realizar el estudio previo.

El Distrito especial, deportivo, cultural y turístico de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Política a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018, *“Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, actualizo el Estatuto Orgánico del Distrito Especial, en concordancia con el Decreto No.4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, por medio del cual se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Por su parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna por competencia de funciones, el Distrito expidió el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, que estableció la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Ahora bien, en el marco del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se imparte al Departamento Administrativo de Contratación Pública a través de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, la obligación de identificar y analizar las herramientas de agregación de demanda y oportunidades de negocio disponibles para efectuar las compras de la Administración Central Distrital.

De igual manera, mediante Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, el alcalde facultó en los secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en su numeral 1, artículo 2:

1. *“Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones”.*

El artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016 establece la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Servicio de vigilancia privada:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicio, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene como funciones entre otras cumplir con la responsabilidad asignada en el artículo 98, que textualmente dice: “1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Especial Santiago de Cali”, “4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro Organismo”.

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de estas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos.

Para la Administración Central del Distrito Especial Santiago de Cali, es importante mantener las edificaciones en las cuales presta un servicio público con los más altos estándares de Seguridad que requieren este tipo de edificaciones. La Vigilancia y Seguridad Privada tanto física como electrónica tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad de las personas que prestan sus servicios o hacen uso de las instalaciones donde funcionan los diferentes organismos pertenecientes al Distrito Especial Santiago de Cali. Por esta razón es necesario contar con la prestación de los servicios de seguridad privada y adecuación de nueva tecnología para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, toda vez que es responsabilidad de este ente territorial mantener las instalaciones donde presta un servicio público a la comunidad en condiciones de seguridad, comodidad e infraestructura óptima para su funcionamiento con el fin de ofrecer un ambiente laboral adecuado que garantice la eficiencia en la prestación del servicio público.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) mediante circulares Nos. 4135.020.22.2.1020.000347 del 15 de abril de 2026 con radicado Orfeo No. 202641350200003474 y 4135.020.22.2.1020.000694 del 27 de julio de 2026 con radiado Orfeo 202641350200006944, solicitó información a los diferentes organismos del Distrito especial Santiago de Cali, respecto a la necesidad actual del servicio de vigilancia, a la que allegaron respuesta 10 organismos mediante radicados y correo electrónico así: Secretaria de Bienestar Social Orfeo 202641460100006404, Departamento Administrativo de Hacienda Orfeo 202641310100008224, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Orfeo 202641330100020394, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Orfeo 202641340100006274, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal Orfeo 202641830100002564, Secretaria de Seguridad y Justicia Orfeo 202641610100013094 y alcance 202641610100027444, Secretaria de Movilidad Orfeo 202641520100017964, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana Orfeo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

202641730100011424, Secretaria del Deporte y la Recreación correo de fecha 20 de agosto de 2026 y Secretaria de Educación Orfeo 202641430200013464. Es importante mencionar que los anteriores organismos cuentan con los recursos para ser incluidos dentro de la necesidad común del servicio de seguridad privada, igualmente se mantienen 190 servicios que corresponden a los diferentes organismos del Distrito, los cuales no cuentan con recursos, por lo que históricamente han sido asumidos en la planeación y el recurso del Departamento Administrativo de Contratación Pública, para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los consolide en la misma.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de las respuestas recibidas en general diez (10) organismos cumplieron con todos los requisitos para la consolidación de la necesidad común para este servicio, siendo un total de once (11) organismos incluido el Departamento Administrativo de Contratación Pública, justificando cada uno la necesidad de la siguiente manera:

1. SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Bienestar Social, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que demanda la entidad para su normal funcionamiento. Dentro de estos procesos, se encuentra la prestación del servicio de Atención Integral a la primera infancia en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos. De acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y esta necesidad más que propia, es una necesidad que obedece a cumplir las normas y leyes que establece que es deber del Estado, para garantizar una atención integral a los menores de cinco años, especialmente a aquellos más pobres y en condiciones de vulnerabilidad, y en el marco de lo establecido en el artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia "Derecho al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Santiago de Cali.

Lo anterior, de acuerdo con las Orientaciones Técnicas brindadas por el Ministerio de Educación Nacional recogidas en la Guía 51, en la que se relacionan los diferentes componentes requeridos para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Dentro de estos, se encuentra el Componente de Ambientes Educativos y Protectores, el cual hace referencia a los espacios físicos, la dotación y el equipamiento posible de utilizar y aprovechar para que las niñas y los niños interactúen con otros y vivan experiencias novedosas y desafiantes, en condiciones de bienestar, seguridad y salubridad adecuadas, gracias a la identificación y mitigación de riesgos que pueden poner en peligro sus vidas y su integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Decreto No. 4112.010.20.0899 de 2017 que dice: “ en virtud de la destinación específica de aquellas edificaciones o bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos inherentes a las funciones de otros organismos,.....”, estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Social las Unidades de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Transformación Social UTS para la Primera Infancia, en los términos del numeral cuarto del citado artículo, el cual establece las responsabilidades de mantenimiento, salvaguarda, cuidado y administración de las UTS, los cuales se relacionan a continuación: Colibrí, Presbítero Ángel Piedrahita, Las Garzas, Arcoíris, Mi Bosquecito, Nuevo Latir, Cariño Remansos, Azulejos - San Marino, La Selva, Potrero Grande, Titiribí, Altos de Santa Elena, CaliDa, Semillas de Paz, La Estrella, Cuna de Campeones, Progresando Juntos, Laguna Azul, El predio La Balastrea, UTS Mis Pequeños Soñadores (Escuela Bajo Palace) y el Salón Múltiple Comunitario ubicado en el barrio el Pondaje.

En este sentido, la Secretaría de Bienestar Social es el Organismo que tiene desde su misionalidad, la responsabilidad de garantizar la atención integral a la primera infancia en el Distrito de Santiago de Cali, con instalaciones designadas para ello y a su cargo, propendiendo por brindar unas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad de los espacios físicos de las infraestructuras, los cuales se configuran como los ambientes protectores de los niños y niñas de primera infancia; y que a su vez permiten el favorecimiento de su desarrollo integral.

Por lo anterior, este organismo solicita en su requerimiento 39 servicios de vigilancia privada para 22 Unidades de Transformación Social - UTS, incluido el salón múltiple comunitario ubicado en el barrio Pondaje y el predio La Balastrea, que velen por la seguridad, salvaguarda y preservación de la infraestructura, dotación, personas y todo lo que se encuentre al interior de las mismas, a fin de garantizar la debida prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en el Distrito de Santiago de Cali; tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

El Departamento Administrativo de Hacienda, es la dependencia competente para apoyar la función pública Municipal, mediante la eficiencia en el recaudo y la distribución oportuna de los recursos financieros que el Municipio requiere para la ejecución del Plan de Desarrollo pensando en el bienestar de la comunidad. Como es de conocimiento, los impuestos son tributos que unilateral, obligatoria y coactivamente surgen por el solo hecho de la sujeción del contribuyente o responsable al poder de imposición del Estado, sin contraprestación o equivalencia directa e individual; estos hacen parte de las rentas Municipales que son la principal fuente de ingresos para sostener los gastos de funcionamiento y la inversión social.

El Departamento Administrativo de Hacienda, debido a la insuficiencia de espacio físico en las instalaciones de la Torre Alcaldía y con el fin de prestar los servicios a los contribuyentes de forma adecuada y proporcionar espacios de trabajo debidamente acondicionados, ha tenido que trasladar oficinas de la Subdirección de Tesorería, Subdirección de Catastro, Subdirección de impuestos y Rentas y parte de las oficinas de la Unidad de Apoyo a la Gestión, al Edificio Torre de Cali, en calidad de arrendamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Con el fin de garantizar la seguridad tanto de los contribuyentes como del personal y bienes del Departamento Administrativo de Hacienda que se encuentran ubicados en el Edificio Torre de Cali, se requieren dos servicios de vigilancia 24 horas con arma para dichas oficinas.

De igual manera para garantizar la seguridad del personal, documentación, equipos y mobiliario del Departamento Administrativo de Hacienda que se encuentran ubicados en el edificio CAM Torre Alcaldía, se requiere un servicio de vigilancia 12 horas con arma, para dichas oficinas; tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA:

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - El DAGMA es el organismo encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, es el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales; responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requiere materializar sus procesos misiones y de apoyo a la gestión mediante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades identificadas en el organismo.

Es importante mencionar que como Autoridad Ambiental del Distrito, hemos adelantado obras de infraestructura en los diferentes Ecoparques, donde se incluyeron adecuaciones de senderos, aulas educativas y demás infraestructura eléctrica, sanitaria y estructural.

Dichos predios son de vital importancia para Cali, constituyéndose en espacios de educación ambiental, recreación y deporte; lugares de encuentro comunitario y de aprendizaje para el disfrute de toda la caleñidad; donde las inversiones realizadas superan los 4 mil millones de pesos, con recursos de sobretasa ambiental que deben ser resguardados por nuestra administración.

Así bien, se hace necesario la adquisición de muebles que den cumplimiento a las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, como también brindar una mejor organización de las áreas y ofrecer a los funcionarios y contratistas la comodidad en su puesto de trabajo con los elementos necesarios que permitan el desarrollo armónico de funciones y actividades, y así generar un ambiente de trabajo adecuado para todo el personal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Por lo anterior, se requiere adquirir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar el bienestar de personal misional, de apoyo y visitantes de la comunidad de dichos predios.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contribuir con la correcta ejecución de las labores propias del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA, se hace necesario adelantar la autorización para incluir en el proceso que se pretende adelantar para la vigencia 2026.

Esta solicitud se encuentra respaldada en el proyecto "Conservación de la Estructura Ecológica Principal de Santiago de Cali" con ficha BP 26005491, Actividad 1.1.5. "Proveer el servicio de vigilancia a la infraestructura de las áreas de la Estructura Ecológica priorizadas", con presupuesto de \$ 1.057.166.563 y en proceso la adición de \$948.000.000 aprobados por e CONFIS, para la vigencia 2026.

Así las cosas, en su requerimiento solicita la inclusión de 23 puestos de vigilancia privada; tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

4 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DATIC

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su estructura se compone de: Despacho del Director, la Subdirección de Tecnología Digital, la Subdirección de Innovación Digital y la Unidad de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo al artículo 88 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, la Subdirección de Innovación Digital, tiene dentro de sus funciones la de "Desarrollar y ejecutar programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin perjuicio de la competencia que tienen los demás organismos del Municipio de Santiago de Cali". Esta función se desarrolla dentro del "Ecosistema de Innovación Digital", y "Propiciar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo del ecosistema de innovación digital de la ciudad-región".

Como complemento a la estrategia del Ecosistema de Innovación Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en cumplimiento de las estrategias tecnológicas planteadas por el Gobierno Nacional, inició en el año 2012 el Plan Vive Digital en el distrito de Santiago de Cali mediante el cual se crearon los Puntos Vive Digital (PVD) en este territorio Colombiano. MINTIC a través del FONDO TIC se comprometió a efectuar la entrega a la Entidad Territorial de la infraestructura técnica instalada de propiedad del FONDO TIC y aprobada en cada Punto Vive Digital. Dichos puntos fueron trasladados al Distrito en calidad de donación, a cargo de DATIC mediante escrituras públicas, con la responsabilidad de su operación, mantenimiento y crecimiento. Antes del proyecto Vive Digital del Gobierno Nacional,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

el Distrito de Santiago de Cali siendo pionero en iniciativas hacia la reducción de la brecha digital, creó los InfoCali, espacio destinado en prestar servicio de internet y en realizar capacitaciones básicas a la comunidad.

El Distrito de Santiago de Cali, con la creación del Departamento Administrativo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – DATIC, consolida una red de treinta y tres (33) espacios donde la ciudadanía cuenta con acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, convirtiéndose en la plataforma de trabajo del Ecosistema de Innovación Digital. Esta red se conformó por los espacios creados como estrategia TIC Municipal (InfoCali), por los PVD entregados por MINTIC que en la red toman el nombre de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y los Laboratorios de Innovación Digital (LID) que son PAD transformados a través del fortalecimiento de su infraestructura e incorporación de ejercicios de innovación, metodologías STEM y proporcionando tendencias tecnológicas.

Soportado en estos espacios y teniendo en cuenta el cambio y crecimiento acelerado de las TIC a nivel mundial es preponderante mejorar las capacidades y habilidades ciudadanas, encaminadas al rompimiento de las barreras de uso, para generar sinergias de colaboración que permitan potencializar el beneficio generado por las nuevas tecnologías digitales basados en los principios de la innovación digital que son: La consciencia, que permite conocer la diversidad de actores; la confianza, que busca acercarlos y la colaboración que va a permitir desarrollar una Ciudad más inteligente y sostenible, no sólo impulsada desde el Gobierno, sino también soportada por las acciones ciudadanas en pro del bien común.

Los bajos niveles de uso y apropiación de las TIC, en el mediano y largo plazo pueden generar consecuencias negativas sobre la brecha digital en el Distrito de Santiago de Cali, incrementando las desigualdades sociales y económicas de nuestra región. Como parte de la solución a esta problemática, DATIC ofrece servicios que brinda a través del ecosistema innovación digital a través de medios virtuales y de la red de Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital (LID/PAD) ofrece formación TIC, buscando el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 9 y 10 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La red de Laboratorios de Innovación Digital y Puntos Apropiación Digital (LID/PAD), ofrece los servicios de: Préstamo de Recursos TIC, Programas de capacitación o formación en TIC e Innovación y Uso de las TIC para relacionarse con el Estado. Con el servicio de Programas de capacitación o formación en TIC e Innovación, se busca mejorar las capacidades y habilidades ciudadanas, reduciendo la brecha digital la cual está relacionada con el décimo ODS, como también al rompimiento de las barreras de uso, relacionada con el noveno ODS que indica lo siguiente:

“En la actualidad, la sociedad en desarrollo es la Sociedad 4.0, o también conocida como Industria 4.0, término que fue popularizado por el gobierno alemán en el año 2011, o como Sociedad de la Información, la cual tiene sus orígenes a finales del siglo XX con la invención de la computadora,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

convirtiéndola en el elemento dinamizador de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que han conllevado al invento de nuevos dispositivos electrónicos, que terminan por impulsar nuevas dinámicas sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas.

En la industria 4.0 hay una necesidad preponderante en compartir información y comunicarse, hay una transformación de la sociedad y de los negocios, que a medida que surgen nuevos avances tecnológicos se generan nuevas conexiones entre las personas, y entre éstas y las cosas (realidad y cibernética), soportadas por la velocidad de las interacciones y por la capacidad de almacenamiento, terminan por contribuir en la creación de nuevos tipos de negocio y nuevos mercados.

La transformación de la sociedad y de los negocios, contrastan con el aumento de las desigualdades entre los seres humanos, siendo muy visibles las brechas en los ingresos económicos entre países y entre personas. Una de las causas de las desigualdades es la falta de conocimiento en las tecnologías y el impedimento de acceder a ellas, lo cual genera falta de oportunidades de vida en la población.”

MINTIC, en el artículo “Aspectos básicos de la industria 4.0”, establece nueve (9) tendencias tecnológicas: (1) Internet industrial de las cosas, (2) Análisis de Big Data, (3) Computación en la nube, (4) Simulación, (5) Realidad aumentada, (6) Robots autónomo, (7) Fabricación o manufactura aditiva, (8) Ciber-seguridad y (9) Integración horizontal y vertical del sistema. Existe documentación de la industria 4.0, donde adicional a las tecnologías mencionadas por MINTIC, se involucran las siguientes: Robótica, Realidad virtual, Inteligencia artificial, Sistemas autónomos, Blockchain y nanotecnología, como se muestra en la siguiente figura:

Es preponderante proveer a la comunidad caleña con conocimiento en las tecnologías de la industria 4.0. Así mismo, articular las tecnologías, tendencias y metodologías académicamente validadas, dentro de los laboratorios de innovación digital constituye una oportunidad valiosa para los ciudadanos donde ellos puedan contar con espacios idóneos para la innovación y experimentación de soluciones a retos de ciudad, involucrando la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Lo expuesto muestra la importancia de mantener activa y actualizada, la infraestructura que soporta al Ecosistema de Innovación Digital, lo cual es reforzado por uno de los compromisos adquiridos ante el MINTIC en la donación de los PVD, consistente en mantenerlos operativos en iguales o superiores condiciones a las entregadas. Para ello, el Distrito de Santiago de Cali en cumplimiento del Acuerdo 0578 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2024-2027”, incluye el proyecto BP-26005254 “Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación y Puntos de Apropiación Digital para la prestación de servicios en el Distrito de Santiago de Cali”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Durante la vigencia 2021, DATIC dentro de su plan de fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Digital, realizó el Convenio 4134.010.26.1.0421 DE 2021 con Metro Cali para recibir un espacio dentro de la estación del Mío Paso del Comercio, donde hoy opera el Laboratorio de Innovación Digital Paso del Comercio. Una vez recibido el espacio, se procedió a acondicionar físicamente y a dotarlo tecnológicamente. Para el acondicionamiento físico se firmó el contrato de obra 4134.010.26.1.0186 por valor de \$3.220.836.209 y el contrato de interventoría 4134.010.26.1.0188 por valor \$258,780,089.40. Paralelamente se firmó el contrato 4134.010.26.1.0187 por valor de \$2.473.000.000, el cual dotó tecnológicamente los Laboratorios de Innovación Digital: Paso del Comercio, IE Nuevo Latir, IE Carlos Holguín Mallarino e IE El Diamante, sede El Señor de los Milagros.

Bajo éste entorno, donde la tecnología y los activos físicos representan el corazón operativo y el valor estratégico del Laboratorio de Innovación Digital Paso del Comercio, mantener la vigilancia física, tal como se ha realizado durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026, es un componente indispensable para garantizar su salvaguarda integral. La presencia de personal de seguridad debidamente capacitado actúa como una primera línea de defensa activa y disuasoria contra una amplia gama de amenazas. Su labor va más allá de la simple observación; implica la detección temprana de actividades sospechosas, la respuesta inmediata ante incidentes, el control de acceso riguroso de personas y vehículos, y la supervisión constante de las instalaciones. La protección de los equipos tecnológicos que se encuentran en el LID Paso del Comercio, tales como: cortadora de doble cabezal, impresora 3D, elementos de robótica y electrónica, equipos de cómputo, elementos de realidad virtual, entre otros, son vulnerables al robo, al sabotaje físico y a intrusiones que podrían comprometer la continuidad operativa. Así mismo, existen riesgos frente a nuestros Ciudadanos que son favorecidos por los servicios que se prestan en el LID y que el Distrito de Santiago de Cali, tiene responsabilidad en salvaguardar su integridad durante la permanencia en nuestras instalaciones. La vigilancia física adecuada minimiza estos riesgos.

En definitiva, invertir en una vigilancia física profesional y eficiente no es un gasto, sino una inversión estratégica que proporciona tranquilidad, continuidad operativa y protección del patrimonio. Su rol activo y disuasorio es fundamental para construir un entorno seguro y protegido donde los activos tecnológicos y físicos puedan cumplir su función sin verse comprometidos por amenazas externas o internas. Ignorar esta necesidad puede exponer al Distrito a riesgos significativos con consecuencias potencialmente graves.

Con el fin de desarrollar y cumplir las funciones y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo a cargo del DATIC, se requiere mantener la vigilancia en el Laboratorio de Innovación Digital ubicado en la estación del Mío Paso del Comercio, por lo que conforme a lo anterior, este organismo requiere los servicios de vigilancia de dos (2) turnos de personal sin arma con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de las instalaciones de este Punto Digital, para la vigencia 2026; tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

5 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

En concordancia con el Acuerdo N° 0578 de 2024, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, siguiendo el objetivo establecido en el artículo 12 - 301003 Programa. Gobernanza, Gobernabilidad y Cultura Ambiental: “Promover el bienestar animal y la tenencia responsable de animales domésticos”, es objeto de La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de Santiago de Cali, la protección y bienestar de los animales existentes en el Distrito de Santiago de Cali; por lo cual, le corresponde la elaboración, la ejecución, la implementación, la coordinación, la vigilancia, la evaluación y el seguimiento de programas, proyectos y gestiones encaminadas a brindar atención integral a esta población.

De conformidad con el Acuerdo N° 0543 de 2022, “por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal -UAEPA y la inspección de policía urbana de protección animal, de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y se dictan otras disposiciones”, es misión de la entidad velar por el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el artículo N° 4 del presente dotando a los funcionarios, y a las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación de los servicios a su cargo. Por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, en cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la labor administrativa y financiera asignada en el artículo N° 4 por el cual se establece: “Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos destinados a la protección y bienestar animal y los bienes que se adquieran a cualquier título para tal fin” y “Velar por la correcta prestación de los servicios a cargo de la unidad y el cumplimiento de su objeto”, por lo anterior, se requiere que el Centro de Bienestar Animal cuente con personal de vigilancia, ya que se encuentran equipos veterinarios especializados, mobiliario, insumos, suministros y medicamentos de alto costo, que deben ser salvaguardados.

Adicionalmente, debido al tipo de servicio que se presta en el Centro de Bienestar Animal, hay exposición de riesgos públicos que requiere de vigilancia para el buen funcionamiento y prestación del servicio.

Así las cosas, se requiere personal de vigilancia las 24 horas del día durante todo el mes, en 4 puestos ubicados estratégicamente para darle cobertura a la seguridad del Centro de Bienestar animal y un puesto de 12 horas diurno.

Por lo anterior, en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal se requiere la contratación de 5 servicios de seguridad privada; tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

6 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas

Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024.

El artículo quinto del Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, mediante el cual se modifica el artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, estableció lo siguiente en su numeral 6:

...6. “Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de uso común, en la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali corresponderá al director del Departamento Administrativo de Contratación Pública celebrarlos, así como adelantar la fase precontractual, contractual y post contractual. Sin embargo, el alcalde se reserva para sí la facultad de expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección para la SMMLV.

Los bienes y servicios de uso común son aquellos requeridos por varios organismos para satisfacer sus necesidades y que pueden ser agrupados conforme a las categorías que estime el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de acuerdo con el análisis realizado al plan anual de adquisiciones.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública definirá estas categorías para garantizar la organización eficiente de todos los bienes de uso común en el Distrito, así como la forma de oficializar los requerimientos para gestionar su compra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Los organismos deberán remitir su plan anual de adquisiciones al Departamento Administrativo de Contratación Pública para su estudio, el cual deberá estar soportado con un anexo que incluya la descripción detallada de la necesidad, información técnica y cantidades de la solicitud, en lo referente a los bienes y servicios de uso común.

Con base en esta información, el Departamento Administrativo de Contratación Pública revisará y analizará la consistencia de la solicitud, realizará los ajustes que sean necesarios y, posteriormente, adelantará los estudios de sector y de mercado.”

(...)

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación Pública, mediante la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000007 de 2026, exhorto a esta Secretaría a presentar los documentos que permitieran sustentar de manera clara y oportuna la necesidad del servicio de vigilancia para el segundo semestre del año 2026, el organismo procedió a adelantar las gestiones necesarias para estructurar el proceso contractual requerido.

En ese orden de ideas, resulta pertinente señalar que la mencionada Circular establece, entre otras, categorías que permiten delimitar el alcance de la necesidad frente a lo que se entiende por el servicio de vigilancia:

Ahora bien, en atención a la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, orientada a garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace indispensable asegurar condiciones adecuadas de protección, control y vigilancia en las diferentes dependencias e instalaciones donde se desarrollan sus funciones. En este sentido, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como un componente esencial para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la entidad, en tanto permite salvaguardar los bienes, garantizar la integridad de los servidores públicos y usuarios, y asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La Secretaría de Seguridad y Justicia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, desarrolla sus actividades a través de una estructura organizacional que permite la adecuada ejecución de sus competencias en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia y control territorial. En este sentido, para garantizar el funcionamiento articulado de sus dependencias y la prestación eficiente de sus servicios, resulta necesario contar con condiciones administrativas, logísticas y operativas adecuadas, dentro de las cuales la seguridad física de las instalaciones ocupa un lugar prioritario.

En ese contexto, la Secretaría de Seguridad y Justicia tiene la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de la Política de Seguridad.
3. Subsecretaría de Acceso de Servicios de Justicia.
4. Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

5. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Considerando que las entidades públicas tienen la obligación de garantizar la protección, custodia y adecuado uso de los bienes e instalaciones a su cargo, así como de proporcionar espacios seguros para el cumplimiento de sus funciones, se hace indispensable adoptar medidas que contribuyan a la prevención de riesgos, control de accesos y mitigación de amenazas que puedan afectar la integridad institucional. Estas acciones no solo permiten prevenir situaciones de inseguridad, sino que también favorecen la continuidad del servicio, la confianza ciudadana y el bienestar de los funcionarios.

En este sentido, la vigilancia y seguridad privada constituyen factores determinantes para asegurar condiciones óptimas en el desarrollo de las actividades misionales. La presencia de personal idóneo, el control permanente de ingresos y salidas, la supervisión de áreas estratégicas y la atención oportuna de incidentes, son elementos esenciales para mantener entornos seguros y protegidos, especialmente en instalaciones con alto flujo de usuarios.

Por tal razón, resulta necesario disponer de un servicio de vigilancia que abarque no solo la prestación del servicio de seguridad física, sino también acciones complementarias como rondas periódicas, control de accesos, monitoreo de áreas sensibles y apoyo en la gestión de situaciones de emergencia. Este servicio contribuye directamente a la prevención de hechos delictivos, la protección del patrimonio público y la garantía de condiciones seguras para la prestación del servicio a la ciudadanía.

Por lo expuesto, y con el propósito de dar respuesta a las necesidades operativas y misionales de esta Secretaría y sus dependencias, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio, la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de los estándares requeridos para un entorno institucional seguro, controlado y funcional.

Por lo anterior, este organismo solicita en su requerimiento 6 servicios de seguridad privada, tal como se describen en el literal c. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.**

7 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La misión de la Secretaría de Movilidad es garantizar la seguridad y comodidad para la libre circulación y transporte de personas, vehículos y bienes; mediante la modernización y eficiente utilización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros (Decreto 411.0.20.0516 de 2016).

Ahora bien, la Secretaría de Movilidad de Cali tiene adjudicada algunas edificaciones, que se relacionan a continuación, en las cuales se desarrollan algunas actividades que apoyan el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

proceso de seguridad vial y de tránsito, las cuales junto al personal y visitantes exigen cobertura en términos de vigilancia y seguridad privada:

Edificio Central de la Calle 3 No. 56-90 se encuentran áreas como:

- El Despacho del Secretario de Movilidad.
- El equipo de la unidad de Apoyo (Contratación, planeación, grupo financiero, sistemas
- El área contravenciones (grupo jurídico, coactivo, transporte público)
- El área de educación y cultura. (cursos de Infractores, escuela de conducción)
- Edificio de la Subsecretaria de servicios de Movilidad
- Los parqueaderos de los vehículos oficiales y de funcionarios y contratistas

La Subsecretaria de Movilidad sostenible, que se encuentra ubicada en la carrera 1 No. 14-40.

Esto sumando a que en el club del Municipio, el cual se encuentra ubicado en la Av. Alférez Real #22B-129, don de la Secretaria guarda un promedio de 80 motos, las cuales en el día cuentan con apoyo operativo de recepción y entrega de las mismas.

Que la Secretaria de movilidad siendo parte del Distrito de Santiago de Cali, tiene la necesidad de desplegar las medidas necesarias para contar con un proveedor que satisfaga el requerimiento y garantice el servicio de vigilancia tanto de las instalaciones como del personal y visitantes.

Frente a la necesidad se tiene que el mundo actual está lleno de diferentes tipos de amenazas y estas se tornan más peligrosas en lugares o sitios de gran afluencia de personas, de posesión de activos de alto valor comercial, de equipos y material que por su tamaño y fácil salida pueden ser hurtados y la ocurrencia de posibles daños contra la infraestructura y mobiliario.

Por este motivo, es necesario establecer sistemas de seguridad que permitan advertir sobre el acontecer de sucesos en áreas de interés vulnerables (detección), controlar el flujo de personal que ingresa a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

En este orden de ideas, los sistemas de seguridad de personas y activos son necesarios, pues ayudan a la vigilancia y el control de la Secretaría de Movilidad, contribuyendo a la protección de contratistas, funcionarios públicos y usuarios (como personas externas), cuyas intenciones no sean buenas para la comunicad o la propiedad de la Secretaría de Movilidad.

De la misma manera, el sistema de seguridad permite ejercer control del personal que ingresa a las sedes, convirtiéndose en apoyo tecnológico para la vigilancia, disminuyendo el riesgo de acceso a áreas restringidas, pérdida de equipos y material, por su tamaño y fácil salida y daño a la infraestructura y mobiliario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

En ese sentido, contar con un sistema de seguridad con estas características que, además de proporcionar una sensación de seguridad y protección adicional, también permiten identificar a personas, elementos y cualquier tipo de circunstancia que se pudiera generar y que resultase peligrosa o preocupante para los intereses institucionales.

Así las cosas, para el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, se constituye una necesidad y obligación de las entidades, garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores donde desarrollas algunas actividades que apoyan el proceso de seguridad vial y de tránsito, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de su instalación.

No obstante, dentro de la planta de personal aprobada con la que cuenta la secretaria de movilidad no se tienen funcionarios encargados para las labores de vigilancia de las instalaciones, por lo que se requiere contar con los servicios de una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia, la cual asumirá los costos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, así como de suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia.

De acuerdo con lo anterior, solicita en su requerimiento 10 puestos de vigilancia con el fin de garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores donde desarrollas algunas actividades que apoyan el proceso de seguridad vial y de tránsito, tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

8 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría de Desarrollo Territorial y participación Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como objetivo fomentar la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios a cargo de los organismos y entidades municipales, diseñando y ejecutando la política de desconcentración administrativa en el territorio de la Administración Municipal. Dentro de su organigrama contamos con los Centros de Administración Local Integrada (CALI), entre sus funciones tenemos: Promover la participación comunitaria de acuerdo con las directrices establecidas por la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.

En esta Secretaría contamos con Los Centros de Administración Local Integrada (CALIs) que son espacios fundamentales dentro del modelo de gestión territorial de la Alcaldía de Santiago de Cali, al constituirse como puntos de atención descentralizada donde la ciudadanía puede acceder a diversos trámites, servicios y programas de la administración municipal. Estos centros fortalecen la relación entre la institucionalidad y la comunidad, promoviendo la eficiencia en la gestión pública, la participación ciudadana y la equidad territorial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Dada la naturaleza de su operación, los CALIs atienden diariamente a un volumen significativo de ciudadanos y concentran recursos físicos, tecnológicos y documentales de carácter sensible, así como funcionarios y contratistas que requieren condiciones mínimas de seguridad para el adecuado desarrollo de sus funciones. Adicionalmente, algunos de estos centros se encuentran ubicados en sectores con antecedentes de riesgos de orden público, vandalismo, hurto o situaciones que podrían comprometer la integridad de las instalaciones y del personal.

Por estas razones, se hace necesaria la contratación de un servicio de vigilancia privada que garantice:

- La protección de los bienes muebles e inmuebles asignados a cada CALI.
- La integridad del personal que labora en estas sedes.
- La seguridad de los ciudadanos que acuden a recibir atención y servicios.
- La prevención de actos delictivos o de perturbación que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio público.

Este servicio debe prestarse bajo estándares de calidad y con recurso humano capacitado, debidamente acreditado, con turnos que aseguren cobertura permanente conforme a las necesidades operativas de cada centro.

La contratación responde al principio de continuidad en la prestación del servicio público y al deber de garantizar condiciones dignas y seguras tanto para los usuarios como para los servidores públicos, en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali, no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cubrir la necesidad de vigilar y custodiar el ejercicio de todos los CALI'S por tal motivo se priorizaron 6 Centros de Administración Local Integrada, requiere contratar con terceros que acrediten la idoneidad, capacidad financiera y las exigencias técnicas requeridas, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en algunos CALIS del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 356 de 1994, el cual determina que: "Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin".

En el marco normativo aplicable podemos encontrar

- Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en cuanto a condiciones laborales y de seguridad del personal.
- Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

- Plan de Desarrollo Municipal vigente, que establece lineamientos para la descentralización, fortalecimiento institucional y atención oportuna a la ciudadanía.
- Normativa interna de la Alcaldía de Santiago de Cali, incluida la planificación presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones (PAC).

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la cobertura del servicio de vigilancia en los Centros de Administración Local Integrada, se viabilizo por medio del proyecto de inversión 4173/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/63010010002/ BP260053932010125.

De acuerdo con lo anterior, solicita en su requerimiento 6 puestos de vigilancia con el fin de garantizar condiciones dignas y seguras tanto para los usuarios como para los servidores públicos, en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa, tal como se describen en el literal c. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.**

9 SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Municipio de Santiago de Cali, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, tiene a su cargo la administración, mantenimiento, protección y operación de los escenarios deportivos y recreativos de carácter público, los cuales se destinan al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, como organismo responsable de adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva, formuló el proyecto de inversión identificado con BP-26005934, cuyo objetivo es “preservar la infraestructura deportiva y recreativa, incentivando la práctica deportiva y el disfrute de actividades recreativas en la comunidad de Santiago de Cali”. En el marco de dicho proyecto, se realizó la planeación y provisión de los recursos necesarios para garantizar la disponibilidad de personal de seguridad, con el fin de asegurar la correcta operación, conservación y disponibilidad permanente de los escenarios deportivos y recreativos al servicio de la comunidad durante la vigencia 2026.

De los 609 escenarios destinados al deporte y la recreación se requiere garantizar la seguridad de los bienes inmuebles de la Alcaldía por lo cual se requieren 41 servicios, sin arma para 28 escenarios deportivos.

De acuerdo con lo anterior, solicita en su requerimiento 41 puestos de vigilancia con el fin de garantizar condiciones dignas y seguras en estos escenarios, tal como se describen en el literal c. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.**

10 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La necesidad de contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, dirigido a las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, así como a aquellos bienes muebles e inmuebles donde se evidencie dicha necesidad, se fundamenta en el deber constitucional y legal de garantizar entornos seguros que permitan el adecuado desarrollo del servicio educativo.

La Constitución Política de 1991 establece, en su artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiéndole al Estado asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Igualmente, el artículo 44 de la Constitución consagra como derechos fundamentales de los niños la integridad física, la educación y la protección frente a toda forma de violencia, imponiendo a la familia, la sociedad y al Estado la obligación de asistirlos y protegerlos, con prevalencia de sus derechos sobre los demás.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y demás normas vigentes en materia educativa señalan la responsabilidad de las autoridades territoriales de velar por ambientes escolares seguros y adecuados, preservando la integridad de la comunidad educativa y la protección de los bienes públicos destinados a la educación.

Por otra parte, el marco normativo específico del sector vigilancia privada, en particular el Decreto-Ley 356 de 1994 y sus reglamentos, dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser prestados por empresas legalmente constituidas y autorizadas, bajo modalidades como la vigilancia fija para la protección de personas y bienes en sitios determinados, lo que reafirma la necesidad de acudir a la contratación de una persona jurídica idónea que cumpla con los requisitos legales para garantizar dicha prestación.

En la actualidad, se evidencia una brecha significativa entre las necesidades de seguridad de las sedes educativas y la capacidad operativa de la Secretaría para atenderlas con personal propio. La planta de personal de vigilancia de la Entidad es insuficiente para cubrir todos los establecimientos que requieren custodia, por lo que las Instituciones Educativas Oficiales carecen de guardias en número y tiempo necesarios si no se recurre a un contratista especializado. Los rectores de múltiples instituciones educativas, en su calidad de primeras autoridades administrativas de los planteles, han elevado solicitudes formales reportando situaciones de inseguridad y han insistido en la necesidad urgente de contar con personal de vigilancia permanente en sus sedes.

Esta problemática se ha visto acentuada por el aumento reciente en el número de sedes e inmuebles que demandan el servicio, lo cual incrementa la demanda del servicio de vigilancia sin que la planta actual pueda responder. De acuerdo con el análisis técnico institucional, se han identificado la necesidad mínima de contar con 272 puestos de vigilancia para atender de manera óptima todas las dependencias, instalaciones y bienes a cargo de la Secretaría de Educación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Distrital. Tal demanda supera con creces la capacidad de atención con recursos humanos internos, evidenciando la oportunidad perentoria de contratar un servicio externo de vigilancia que cubra integralmente estos puestos y garantice condiciones seguras en el entorno escolar.

No atender esta necesidad mediante la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las condiciones descritas, tendría un impacto negativo grave sobre la comunidad educativa y los bienes públicos a cargo de la Secretaría de Educación. La ausencia prolongada de personal mínimo de vigilancia, puede derivar en entornos inseguros, expuestos a aumento de hurtos de equipos tecnológicos, mobiliario y materiales pedagógicos indispensables; daños o deterioro deliberado de la infraestructura escolar; ocupaciones irregulares de los predios escolares por parte de terceros; y situaciones que comprometan la integridad física de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo. Tales eventos no solo representarían pérdidas de activos públicos y riesgos personales, sino que entorpecerían el normal desarrollo de las actividades académicas, afectando el derecho a la educación de los menores en condiciones de calidad y seguridad. Además, la inacción frente a esta necesidad podría implicar el incumplimiento de los deberes constitucionales y legales de la Entidad Territorial en materia de protección de la niñez y garantía de la prestación continua del servicio educativo (art. 67 C.P. 1991, Ley 115 de 1994), generando incluso eventuales responsabilidades por omisión en la protección de bienes públicos y por poner en riesgo los derechos prevalentes de los niños (art. 44 C.P. 1991), reflejando además, un ambiente escolar inseguro y en un clima de intranquilidad que iría en detrimento de la misión institucional de la Secretaría.

El servicio a contratar corresponde a un servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, entendido como aquel en el que el contratista asume de forma completa y continua todas las actividades necesarias para garantizar la vigilancia y seguridad privada, incluyendo la provisión de vigilantes y el suministro de todos los elementos, herramientas y equipos indispensables para la prestación adecuada del servicio. El carácter integral del servicio implica que la obligación del contratista no se limita a un número determinado de metros cuadrados a vigilar, sino a garantizar una prestación de medios eficiente, acorde con los estándares de calidad y periodicidad establecidos en el literal c de este requerimiento. En este sentido, la unidad de medida relevante y operativa no es el área física en metros cuadrados, sino el número de puestos de trabajo requeridos para atender las necesidades de la Entidad en condiciones óptimas, esto es, doscientos setenta y dos (272). La experiencia institucional demuestra que este enfoque ha sido técnico y operativamente más eficiente, ya que permite adaptabilidad a los cambios institucionales sin necesidad de modificar el contrato ni generar reprocesos administrativos. Es decir, ante eventuales variaciones en la infraestructura o en la distribución de sedes (por ejemplo, apertura de nuevas instalaciones, cierres temporales por remodelación, traslados de sede o ampliaciones de cobertura), el esquema por puestos de vigilancia proporciona la flexibilidad para redistribuir o reubicar los guardas según la necesidad, garantizando en todo momento la continuidad del servicio de seguridad sin trámites contractuales adicionales. Este carácter integral y flexible del servicio contratado asegura que la protección de la comunidad educativa y de los bienes institucionales se mantenga de forma permanente, homogénea y conforme a los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

estándares de calidad exigidos, optimizando así los recursos invertidos y evitando la carencia del servicio en cualquier punto crítico.

Por las razones expuestas, resulta claro que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo las condiciones aquí descritas, es una necesidad permanente, prioritaria e impostergable para la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali. Resulta jurídicamente procedente y técnica y financieramente viable adelantar el proceso de selección para contratar una persona jurídica con la experiencia, capacidad y habilitación legal necesarias, a fin de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, proteger el patrimonio público y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad en condiciones de legalidad, eficiencia y transparencia. Por lo cual, se solicita iniciar el proceso contractual correspondiente a fin de garantizar entornos escolares seguro que favorezca el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad, cumpliendo así con los requerimientos normativos y la necesidad aquí justificada.

De acuerdo a lo anterior, solicita en su requerimiento 272 puestos de vigilancia con el fin de salvaguardar los estudiantes, maestros y demás personal que labora en las instituciones educativas, así como su infraestructura, tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

11 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicio, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene como funciones entre otras cumplir con la responsabilidad asignada en el artículo 98, que textualmente dice: “1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Especial Santiago de Cali”, “4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro Organismo”.

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos.

Para la Administración Central del Distrito Especial Santiago de Cali, es importante mantener las edificaciones en las cuales presta un servicio público con los más altos estándares de Seguridad que requieren este tipo de edificaciones. La Vigilancia y Seguridad Privada tanto física como electrónica tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad de las personas que prestan sus servicios o hacen uso de las instalaciones donde funcionan los diferentes organismos pertenecientes al Distrito Especial Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Por esta razón es necesario contar con la prestación de los servicios de seguridad privada y adecuación de nueva tecnología para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali, toda vez que es responsabilidad de este ente territorial mantener las instalaciones donde presta un servicio público a la comunidad en condiciones de seguridad, comodidad e infraestructura óptima para su funcionamiento con el fin de ofrecer un ambiente laboral adecuado que garantice la eficiencia en la prestación del servicio público.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), mediante circular No. 4135.020.22.2.1020.000007 del 9 de enero de 2026 con radicado Orfeo No. 20264135020000074, indicó la categorización de bienes y/o servicios de uso común del distrito de Sanitado de Cali, procedimiento, cronograma y lineamientos para la solicitud de delegación para adquirir bienes y servicios de uso común en la vigencia 2026, esta Unidad al no recibir necesidades adicionales a las hoy establecidas en la planeación y el presupuesto que el DACP contempla, se presentan los servicios que históricamente se han contratado y que actualmente están siendo asumidos en las diferentes sedes de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali; así las cosas se tienen proyectados 190 servicios y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electrónico para el Complejo CAM.

Complementando lo antes mencionado y dando cumplimiento a lo establecido por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la UAEGBS el 19 de junio de 2026 mediante oficio con radicado Orfeo 202641810100032414 solicitó concepto de viabilidad técnica para mantenimiento del sistema de seguridad del servicio de vigilancia en el complejo CAM, respuesta que fue emitida el 25 de junio de 2026 mediante oficio con radicado Orfeo 202641340200006814 por DATIC, en los siguientes términos: "...El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC informa que: Encuentra viable el proceso de contratación descrito y por ende se permite otorgar visto bueno para continuar el proceso de adquisición..."

En consideración a todo lo anterior, con el fin de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de los servidores públicos y usuarios externos que hacen uso de las instalaciones donde los diferentes Organismos ejercen la función pública, así como la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que le sean entregados para su uso o custodia, le solicito ordenar a quien corresponda los trámites pertinentes administrativos y presupuestales para contratar 190 servicios de vigilancia y seguridad privada descritos en las especificaciones técnicas, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de seguridad electrónica instalado en el Complejo CAM: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente (a través de tarjetas de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos), sistema de barras antipánico, sistema control vehicular y sistema de incendios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Por todo lo anterior es necesario la contratación de 190 servicios a cargo del DACP, tal como se describen en el literal c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
92121500	Servicio de guardias

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21448

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Estudio del Sector para el presente proceso de contratación se encuentra contenido en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos y se publicará con los demás documentos en la plataforma SECOP II.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, incluidas las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

El plazo del contrato será de 3 meses (01 de octubre al 31 de diciembre de 2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$33.145.173.223,00). incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU, IVA del 19% si aplica y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor total del contrato será el resultado de la propuesta habilitada y adjudicada en el proceso licitatorio.

10.5 Forma de pago

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios de vigilancia y mantenimientos efectivamente prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Todo pago a que se obliga Departamento Administrativo de Contratación Pública en virtud de la Orden de Compra que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN. Para aquellos proveedores que no están obligados a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la resolución N° 0042 de 2020, el Distrito deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar.
- Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal
- Registro Único Tributario.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición menor a 30 días antes del trámite del primer pago.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones de orden nacional, departamental y municipal correspondientes así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: \$213.266.928 (4.072 UVT)	14,00 %	- Pro Cultura 1,00% - Pro Desarrollo 3,50% - Pro Univalle 2,00% - Pro Hospital 1,00% - Pro Unipacífico 0,50% - Pro Adulto Mayor 2,00% - Pro Deporte y recreación 2,00% - Justicia Familiar 2,00%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

De igual forma, es importante precisar que de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la base gravable para calcular la tarifa del IVA, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial será la correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Así mismo, para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que los mismos no hacen parte de los servicios regulados por la Supervigilancia, la base gravable será el valor de los servicios antes de IVA.

NOTA 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago.

Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad a ejecutar, son responsabilidad del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: Al momento del perfeccionamiento del contrato se debe proceder al pago y entrega del recibo antes del inicio del contrato. Cualquier sanción o mora debe ser asumida por el contratista.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Lugar de ejecución: Centro Administrativo Municipal CAM e inmuebles detallados en el listado de las especificaciones técnicas.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición del Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2) Presentar la relación de los vigilantes y relevo y del supervisor acompañado de la identificación y las respectivas hojas de vida de estos, junto con los anexos y soportes solicitados por la Entidad, de manera digital una vez iniciado el contrato.

3) Prestar el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvoconductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.

4) Anexar fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

5) Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades del ofrecido, lo cual será validado posteriormente por la supervisión de contrato.

6) Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

7) Garantizar que los vigilantes y el relevo encargados de prestar el servicio sean reservistas de primera y segunda línea y acreditar una experiencia de mínimo un (1) año como vigilantes en entidades públicas o privadas, salvo las excepciones contempladas en el presente proceso y además que cumplan con los requisitos exigidos en los casos especiales.

8) Garantizar que los vigilantes y el relevo han adelantado el curso de vigilancia, o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para lo cual debe allegar, constancia de este.

9) Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes durante la ejecución del contrato, tales como la actualización y vigencia de licencias y autorizaciones y demás condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

10) Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal beneficiario de los requerimientos de inclusión social conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas técnicas y relacionarlo en el informe de gestión mensual sobre las condiciones y/o novedades de su vinculación, garantizando la vinculación y/o permanecía del personal ofrecido como criterio de ponderación de inclusión social.

11) Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el contratista a efectuar verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la circular Externa 25 de 2008 y Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022.

12) Prestar los servicios con radios o equipos de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio y ser remplazados en caso de fallas inmediatamente.

13) Dotar a todos los vigilantes de una linterna manual de por lo menos 4v y mantenerlas en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

14) Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

15) Destinar los vehículos necesarios para realizar las visitas de inspección durante el día y la noche en las instalaciones del Distrito y demás inmuebles donde se preste el servicio.

16) Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica y correctivo cuando así se requiera del Centro Administrativo Distrital, así como las adecuaciones necesarias para acondicionar estos sistemas. En el caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

17) El contratista para realizar el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica y correctivo del Centro Administrativo Distrital, deberá disponer del personal in house.

18) Mantener a disposición del supervisor el registro de visitantes con corte mensual.

19) Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las sedes del Distrito, a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan perjudicar al Distrito.

20) Controlar el acceso al Centro Administrativo Municipal CAM y demás dependencias Distritales, de los funcionarios y contratistas del Distrito de Santiago de Cali mediante la presentación del respectivo carné o identificación.

21) Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones.

22) Apagar las luces y cerrar las puertas y ventanas de las oficinas, una vez terminada la jornada laboral, previa verificación de la no permanencia de ninguna persona ya sea funcionarios, contratistas o personas particulares en las diferentes instalaciones del Distrito donde se presta la vigilancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

23) Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas.

24) Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

25) Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

26) Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

27) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Distrito y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

28) Prestar el servicio de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiere el servicio, de conformidad con las condiciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones, adendas y sus anexos; lo anterior, sin perjuicio que, por necesidad del servicio y si se requiere realizar un traslado de un servicio de un inmueble a otro inmueble, este se realizara previa concertación con el supervisor técnico del contrato.

29) Suministrar e instalar de ser necesario y a solicitud del supervisor del contrato, elementos del sistema de ingreso inteligente, para el uso de la tarjeta de proximidad cuando se requieran, e incluso las tarjetas mismas, En el caso de que se requiera realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, el contratista se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

30) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

31) Notificar de inmediato en caso de existir algún caso positivo alguna enfermedad contagiosa, tanto del personal de vigilancia como de los funcionarios públicos o de algún visitante a las Instalaciones de la Entidad al supervisor del contrato y al Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación institucional.

32) Mantener vigente y ampliar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de un monto mínimo de 400 SMLMV de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que ampare los riesgos que surjan de la prestación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

del servicio de la vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, así como los riesgos que se puedan producir contra terceros en la ejecución del contrato, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que la póliza esté por vencer y esté prestando el servicio, el contratista debe garantizar su renovación y la cobertura durante todo el plazo.

33) Contar con una herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control, la cual deberá cumplir con cada uno de los criterios técnicos ofrecidos, que facilitará la gestión de novedades del personal que se utilizará para la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

34) Generar alertas tempranas de situaciones que puedan alterar el funcionamiento de las operaciones del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI o al servicio de vigilancia y seguridad en sí, que faciliten la planeación de las actividades que la empresa debe realizar en aras de garantizar la mitigación del impacto de los posibles riesgos externos que puedan afectar a funcionarios o instalaciones del DISTRITO.

35) En caso de que la entidad así lo requiera, podrá solicitar al contrato servicios complementarios, tales como los que se enuncian a continuación, carro blindado; motorizado, Dron, entre otros; para lo cual el contratista presentara cotización al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

36) Aportar el certificado expedido por la aseguradora respectiva, en la que se acredite que todo el personal operativo de su compañía cuenta con el seguro de vida colectivo en las condiciones mencionadas la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 y demás normas concordantes.

37) Garantizar a los canes en servicio del Distrito de Santiago de Cali, sus necesidades básicas y el bienestar de cada uno de los ejemplares, en cumplimiento de las normas que reglan su tenencia y servicio, para lo cual se deberá presentar control mensual de visita al médico veterinario con un informe del estado de salud del canino.

38) CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Para la ejecución del contrato, el contratista se compromete a mantener equipos de comunicaciones en la ciudad de Cali, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La verificación de los equipos propuestos se hará en la ejecución del contrato por parte de la SUPERVISIÓN.

39) CENTRO DE OPERACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El contratista debe tener un centro único que administre, controle y apoye remotamente la operación del servicio de vigilancia para la entidad a través de sistemas y dispositivos en tiempo real, incluido los perfiles requeridos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

40) CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El contratista deberá acreditar, según las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la capacitación de su personal así:

Si cuenta con departamento de Capacitación, allegar fotocopia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la capacitación del personal de la empresa se realiza por intermedio de una escuela o academia, deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la misma.

Adjuntar certificación expedida por Escuela de Capacitación legalmente constituida o certificación expedida por el Departamento de capacitación o representante legal de la compañía contratista, donde se certifique que el personal de vigilantes de la compañía contratista ha realizado curso de capacitación en los últimos 4 años.

41) VIGILANTES

El contratista deberá contar con, mínimo 1.665 guardas que se requieren para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en las variables del servicio requerido, los cuales deben cumplir y acreditar documentalmente al momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- Grado de instrucción mínimo 9° grado de bachiller.
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del curso Básico de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y Resolución No. 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de conformidad con la Ley 1539 de 2002, para los vigilantes que operaran bajo la modalidad de servicio con arma.
- Para el personal masculino: libreta militar de reservista de primera o segunda clase.
- Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia, esto se acreditarán con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- Para el personal que vaya a prestar el servicio en las unidades de transformación social se debe acreditar grado de instrucción mínimo de bachiller y la experiencia en este tipo de Sedes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Externa No. 2017-0000435 de 2017. Para este fin el representante legal y/o Gerente y/o Director de operaciones deberá certificar que el vigilante realizó el proceso de selección respectivo y es idóneo para cumplir dicho perfil.

- Credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

El personal que participe en el servicio de vigilancia será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Distrito de Santiago de Cali; por tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente.

Sin embargo, el Distrito de Santiago de Cali podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiriera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

Será el supervisor designado el encargado de verificar que la empresa o empresas con las que celebre el respectivo contrato, aporten en debida forma los documentos que acreditan la idoneidad del personal operativo, lo cual se requerirá posterior a la suscripción del contrato y durante el primer trimestre del contrato.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 4° Ley 1918 de 2018 que indica lo siguiente: “DEBER DE VERIFICACIÓN. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá mantener actualizada la documentación e información relacionada con los vigilantes.

42) Cuando en el desarrollo del proceso de selección el proponente obtenga el puntaje establecido para el factor de ponderación de calidad con respecto a la AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, el contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, a prestar la asesoría en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

estructuración de los diferentes manuales de seguridad, así mismo podrá realizar el acompañamiento en la mejora y solución de las vulnerabilidades o condiciones de riesgo que se identifiquen, producto de los estudios de seguridad que realice la empresa de vigilancia, en caso que se requiera.

43) El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025, que modificó el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, garantizando el registro, control y pago de las horas suplementarias conforme a los parámetros allí establecidos, así como las demás obligaciones derivadas del régimen laboral vigente.”

44) Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de inclusión laboral o empresarial con base en las cuales obtuvo el puntaje adicional del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 (PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

45) Presentar con cada solicitud de pago los documentos que acrediten la permanencia de las condiciones que originaron el puntaje relacionado con los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Si ocurre fuerza mayor o caso fortuito que impida temporalmente su cumplimiento, informar de inmediato al supervisor y aportar la justificación y soportes correspondientes.

46) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

47) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA: La SUPERVISIÓN del contrato verificará el cumplimiento de todas las obligaciones, incluyendo los compromisos adquiridos que dieron lugar a la obtención de puntaje durante la evaluación de la oferta, al momento de la suscripción del contrato.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Contratista tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio, el pliego de condiciones y sus anexos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

b) Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad reguladas por la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

d) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

e) Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

f) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

g) Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Distritales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato.

h) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

i) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

j) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

k) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

l) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Medio Ambiente.

m) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

o) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

p) Entregar al Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito pio Santiago de Cali una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

q) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

r) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.

s) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

t) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

u) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

v) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado.

w) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

x) Las demás inherentes al objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la cuantía a contratar, el objeto y las características de la necesidad, el Departamento de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, aplicará la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionada por la Ley 2040 de 2020 y modificada por la Ley 2069 de 2020, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VIGILANCIA FÍSICA:

CONSOLIDADO GENERAL 2026 II - SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZAD O	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	8	18	0	0	26
SERVICIO 12 HD T/MES	2	12	0	0	14
SERVICIO 12 HN T/MES	0	20	0	0	20

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	53	475	1	2	531
TOTAL SERVICIOS	63	531	1	2	597

CONSOLIDADO SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL UTS - CDI					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	39	0	0	39
TOTAL SERVICIOS	0	39	0	0	39

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V sin festivos	6	14	0	0	20
SERVICIO 12 HD T/MES	2	7	0	0	9
SERVICIO 12 HN T/MES	0	4	0	0	4
SERVICIO 24 HRS T/MES	44	108	1	2	155
TOTAL SERVICIOS	52	135	1	2	190

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1	0	0	0	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	2	0	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	3	0	0	0	3

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE - DAGMA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	6	0	0	6
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	17	0	0	17
TOTAL SERVICIOS	0	23	0	0	23

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE - DAGMA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	6	0	0	6
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	17	0	0	17
TOTAL SERVICIOS	0	23	0	0	23

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	0	2	0	0	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CONSOLIDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL - UAEP					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	4	0	0	4
TOTAL SERVICIOS	0	5	0	0	5

CONSOLIDADO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HN T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	0	6	0	0	6

CONSOLIDADO SECRETARIA DE MOVILIDAD					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	3	2	0	0	5
TOTAL SERVICIOS	3	7	0	0	10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CONSOLIDADO SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1	0	0	0	1
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	4	1	0	0	5
TOTAL SERVICIOS	5	1	0	0	6

CONSOLIDADO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	41	0	0	41
TOTAL SERVICIOS	0	41	0	0	41

CONSOLIDADO SECRETARIA DE EDUCACION					
SERVICIO	CON ARMA	SIN ARMA	CANINO	MOTORIZADO	CANTIDAD
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HN T/MES	0	9	0	0	9
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	259	0	0	259
TOTAL SERVICIOS	0	272	0	0	272

DETALLE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026-II					
ITEM	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCION	CANT	MODALIDAD DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
1	BIENESTAR SOCIAL - UTS COLIBRI	CALLE 18 # 8 A 15 B/ SUCRE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2	BIENESTAR SOCIAL - UTS CUNA DE CAMPEONES	CALLE 7 OESTE ENTRE DIAGONALNONAL 50 Y 51 B/ EL CORTIJO	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
3	BIENESTAR SOCIAL - CDI EL PONDAJE	CALLE 72 P CARRERA 26 I B/ EL PONDAJE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
4	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA ESTRELLA	DENTRO DEL POLIDEPORTIVO B/ LA ESTRELLA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
5	BIENESTAR SOCIAL - UTS LAS GARZAS	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
6	BIENESTAR SOCIAL - UTS PROGRESANDO JUNTOS VALLE GRANDE	CARRERA 25 Y 24 F CALLE 82 /B URBANIZACION VALLE GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
7	BIENESTAR SOCIAL - UTS ALTOS DE SANTA HELENA	CARRERA 100 A OESTE 2 1 B/ ALTOS DE SANTA ELENA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
8	BIENESTAR SOCIAL - UTS CALIDA	CARRERA 47 # 57 - 01 B/Llano Verde	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
9	BIENESTAR SOCIAL - UTS CARIÑO REMANSOS	CALLE 126 # 26 I 5 B/ REMANSOS DE COMFANDI	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
10	BIENESTAR SOCIAL - UTS ARCOIRIS	CARRERA 15 # 6-10 B/ALAMEDA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
11	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA SELVA	CALLE 14 # 47-04 B/ LA SELVA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
12	BIENESTAR SOCIAL - UTS LLANO VERDE SEMILLAS DE PAZ	CALLE 56 G Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 46 Y 46B BARRIO MORICHAL	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
13	BIENESTAR SOCIAL - UTS MI BOSQUECITO	CALLE 57 # 24 A 03 B/ NUEVA FLORESTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
14	BIENESTAR SOCIAL - UTS NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-26 B/ BONILLA ARAGON	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
15	BIENESTAR SOCIAL - UTS POTRERO GRANDE	CALLE 121 B 28 B 05 B/ POTRERO GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
16	BIENESTAR SOCIAL - UTS PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8N # 51 N 35 B/ OLAYA HERRERA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
17	BIENESTAR SOCIAL - UTS SAN MARINO	CALLE 69 # 7 C1 BIS 04 B/ SAN MARINO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
18	BIENESTAR SOCIAL - UTS VILLA DEL SUR	DIAGONAL 28 B # 42 B 20 y CALLE 27 # 42B 15 B/ VILLA DEL SUR	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
19	BIENESTAR SOCIAL - UTS TITIRIBI	DIAGONAL 28 B 42 B 20 VILLA DEL SUR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

20	BIENESTAR SOCIAL - SALON COMUNITARIO PONDAJE	CALLE 72 P #26i 1 - 06 / CIUDADELA RECREATIVA EL PONDAJE Y CHARCO AZUL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
21	BIENESTAR SOCIAL - LA BALASTRERA	AV 5 oeste No 4-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
22	BIENESTAR SOCIAL - UTS MIS PEQUEÑOS SOÑADORES (ESCUELA BAJO PALACE)	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQ. SANTA FE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
TOTAL SERVICIOS ASUMIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL			39		
23	BIENESTAR SOCIAL - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Avenida 6N # 45N-45 Barrio El Bosque	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
24	BIENESTAR SOCIAL - CASA JUVENTUD COMUNA 11	CARRERA 36 # 27 -00 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
25	BIENESTAR SOCIAL - CASA MATRIA (ANTIGUO COLEGIO FÉ Y ALEGRÍA. Trasladado por obras a casa matria centro Calle 10 No. 8-27	CARRERA 32A # 49 - 45 / CALLE 50 # 30A - 98 ESQUINA B/ Laureano Gomez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
26	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV	CARRERA. 16 NO. 15-75	2	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
27	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV (uao guayaquil)	CARRERA. 16 NO. 15-75	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
28	BIENESTAR SOCIAL - Hermanitas san pedro claver - proyecto centro vida	Calle 54 No. 26G - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
29	BIENESTAR SOCIAL - HOGAR DE ACOGIDA	Avenida 8 Norte No. 21-47	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
30	BIENESTAR SOCIAL - INMUEBLE B/ OBRERO	CALLE 22 # 11 D -62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
31	BIENESTAR SOCIAL - OFICINA FAMILIAS EN ACCION	AVENIDA ESTACION # 5N 37	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
32	BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO (ANTIGUA CASA MATRIA - trasladado temporalmente por obras a Calle 10 No. 8-27 (casa matria centro)	CALLE 10 # 9N -07	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

33	CULTURA - BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ESTADIO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 35 CALLE 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
34	CULTURA - BIBLIOTECA ÁLVARO MUTIS	CALLE 50 – CARRERA. 28F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
35	CULTURA - BIBLIOTECA ANTONIO JOSE ESCOBAR	CALLE 54 # 15A-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
36	CULTURA - BIBLIOTECA ARCOIRIS	CALLE 85A # 28E-6 MOJICA II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
37	CULTURA - BIBLIOTECA BAJO AGUACATAL	CALLE 8 OESTE # 14 - 04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
38	CULTURA - BIBLIOTECA CENTENARIO	AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 4 OESTE ESQUINA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
39	CULTURA - BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD COMUNA 13	CARRERA. 26P NO. 72W-31 LOS LAGOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
40	CULTURA - BIBLIOTECA DESEPAZ	CARRERA. 23 # 120-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
41	CULTURA - BIBLIOTECA EL SENA	CARRERA 3 # 46 C - 10 N	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
42	CULTURA - BIBLIOTECA JOSE MARTÍ	CALLE 67 N # 6-47 Barrio Calima	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
43	CULTURA - BIBLIOTECA FUNDAUTONOMA	CARRERA. 28-3 # 72-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
44	CULTURA - BIBLIOTECA GABO	CALLE 40 # 46C-40	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
45	CULTURA - BIBLIOTECA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
46	CULTURA - BIBLIOTECA ISABEL ALLENDE	CARRERA. 7P CALLE 74 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
47	CULTURA - BIBLIOTECA LA MARIA	CARRERA 5 # 2 - 69	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
48	CULTURA - BIBLIOTECA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
49	CULTURA - BIBLIOTECA LA UNIÓN COMUNA 16	CARRERA. 41F NO. 39-28 UNION DE VIVIENDA POPULAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
50	CULTURA - BIBLIOTECA LEÓN DE GREIFF COMUNA 7	CALLE 72 B # 11 -06	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
51	CULTURA - BIBLIOTECA NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-20 ALFONSO BONILLA A.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
52	CULTURA - BIBLIOTECA POLVORINES COMUNA 18	CARRERA. 3 C OESTE # 94-2-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

53	CULTURA - BIBLIOTECA RIGOBERTA MENCHU COMUNA 15	CARRERA 32ª NO. 49 - 50 LAUREANO GOMEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
54	CULTURA - BIBLIOTECA RUMENIGUE PEREA PADILLA	CALLE 11 OESTE # 42 - 12 MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
55	CULTURA - BIBLIOTECA SAN LUIS I COMUNA 6	CALLE 71 -1A # 10 - 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
56	CULTURA - BIBLIOTECA SAN MARINO COMUNA 7	CARRERA 7E BIS # 65 - 49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
57	CULTURA - BIBLIOTECA SAN NICOLAS	CALLE 20 # 5 - 63 - SEGUNDO PISO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
58	CULTURA - BIBLIOTECA LOS NARANJOS COMUNA 14	Transversal 103 con Calle 80 y 84 -comuna 14.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
59	CULTURA - BIBLIOTECA TIERRA BLANCA COMUNA 20	CALLE 7A # 48A - 29 SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
60	CULTURA - BIBLIOTECA VILLALUZ COMUNA 21	CALLE 104 # 28 D - 02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
61	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (AUDITORIO PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
62	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (SEGUNDO PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
63	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (LÍDER TODOS LOS PUNTOS)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
64	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA Y PASILLOS EXTERNOS, DESDE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 7)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
65	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA, PASILLOS EXTERNOS, CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 4)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
66	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PUERTA PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
67	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (TERCER PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
68	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 18 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CALLE 1 B OESTE # 93 - 24	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

69	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL PONDAGE COMUNA 13 CENTRO DE EMPRENDIMIENTO	CARRERA 28D N° 70-91	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
70	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL RETIRO (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO)	CARRERA 39B #. 48 – 01 EL RETIRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
71	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA LEONERA - por solicitud de cultura se traslada este servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CORREGIMIENTO LA LEONERA - FELIDIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
72	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA EL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
73	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA UNION COMUNA 16 TEATRINO	CARRERA 41H N° 38-80	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
74	CULTURA - CENTRO CULTURAL SILOÉ COMUNA 20 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CARRERA 54 CALLE 10 OESTE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
75	CULTURA - CENTRO CULTURAL TERRÓN COLORADO COMUNA 1 - VILLA HERMOSA	AVENIDA 5 OESTE # 44 - 69	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
76	CULTURA - ESCUELA DE MUSICA DECEPAZ	CALLE 120 # 23 – 53 B/ DESEPAZ	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
77	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES	CARRERA 14 OESTE 6-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
78	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES INSTALACIONES EXTERNAS	CALLE 14A OESTE N° 6-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
79	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PARQUEADERO	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
80	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PUERTA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
81	CULTURA -TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA - TEATRINO	CARRERA 5 # 6 - 44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
82	CULTURA -CENTRO CULTURAL PORVENIR	CALLE 28 # 5 - 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
83	CULTURA-PARQUE ARBOLEDA FANALCA	CARRERA 28B # 121B - 46 COMUNA 21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

84	DAGMA - BODEGA MUNICIPIO (ANTIGUO TALLERES EMSIRVA)	AVENIDA 2N # 38 N	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
85	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
86	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
87	DEPORTE Y RECREACION - PARQUE LA HORQUETA	CALLE 1 OESTE CARRERA 48-05, AL LADO DE BOMBEROS SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
88	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 # 2-01 DETRÁS PLAZA DE TOROS	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
89	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA COLISEO ISABEL URRUTIA	CARRERA 48 CON 27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
90	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (ADMINISTRATIVA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
91	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (PORTERIA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37A-01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
92	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD RECREATIVA MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 Oriente # 116-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
93	DEPORTE Y RECREACION-CIDES.- SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174 Y PORTERIA KRA 96 2B OESTE 25 POLVORINES	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
94	DEPORTE Y RECREACION- CIDES.- SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
95	DESARROLLO ECONOMICO- CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGUA BLANCA - PROSPERA	DIAGONAL 26P # 15 TRANSVERSAL 103 – 03	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
96	GESTION DEL RIESGO - INMUEBLE LA FLORA	CALLE 70 # 3CN - 45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
97	GESTION DEL RIESGO - PLAN JARILLON OFICINAS	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
98	HACIENDA - INMUEBLE VILLA COLOMBIA	CARRERA 8B # 52 -10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
99	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

100	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CALI 01	AVENIDA 4A OESTE # 19-72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
102	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CALI 01 TERRON SEDE PROVISIONAL	CALLE 22A OESTE # 4A - 25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
103	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 03	CARRERA 9 NO. 2 – 91 B/ SAN ANTONIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
104	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 06	CARRERA 8 NTE NO. 70A-16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
105	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 07	CALI 7 CALLE 73 CON CARRERA 7M	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
106	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 08	CARRERA 13 # 39 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
107	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 09 GUAYAQUIL	CARRERA 16 15-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
108	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 10	CALLE 14 B N° 41-25 B/ Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
109	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 13	CALLE 72 P CARRERA 28 F B/POBLADO I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
110	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 15	CARRERA 41B CON CALLE 50 B/ VALLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
111	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 17	CALLE 13 B CON CARRERA 64 – EL LIMONAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
112	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 19 (REGISTRADURÍA CEDRO)	CALLE 8 # 32-07	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
113	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 20	CARRERA 52 CON CALLE 2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
114	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 21	CARRERA 23 CON CALLE 120-00 DECEPAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
115	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 22	CARRERA 127 CALLE 22A-60 AV. BANCO PANCE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
116	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CENTRO COMUNITARIO DISTRITO AGUA BLANCA	CARRERA 28 E2 # 72V - 47 B. EL POBLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
117	PLANEACION - SISBEN PUERTA PRINCIPAL Y PARQUEADERO	AV. ROSEVELT # 37-29 - BARRIO EUCARISTICO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

118	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - MUSEO REGIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA	CARRERA 4 # 6 - 56	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
119	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - OFICINA	AVENIDA ESTACION # 5N - 37	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
120	SALUD PUBLICA MPAL - DEPOSITO DE VACUNAS ALIVALLE	CALLE 17 N° 6-65-07 SAN NICOLÁS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
121	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
122	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
123	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA	CALLE 73 CARRERA 26P, AL LADO ESTACION LOS MANGOS.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
124	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ	CARRERA 52 2P3, AL LADO ESTACION SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
125	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
126	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
127	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN FRAY DAMIAN	CARRERA 13 # 13 A -49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
128	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN Y COMISARIA DE FAMILIA VILLACOLOMBIA	Carrera 12E # 49-00 - VILLACOLOMBIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
129	TURISMO - OFICINAS MANSION DEL RIO	Av. 2N # 2 - 22	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
130	UAESPEN - ESTACION DE TRANSFERENCIA	AVENIDA SIMON BOLIVAR CALLE 50	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
131	UASPEM - PLANTA DE TRATAMIENTO HORMIGUERO	CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
132	UASPEM - PLANTA LIXIVIADOS	ANTIGUO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
133	UAEGBS - BODEGA EDUARDO SANTOS	CARRERA 28E # 34C-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
134	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
135	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
136	UAEGBS - CAM - BANCOS TESORERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
137	UAEGBS - CAM - CATASTRO MUNICIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

138	UAEGBS - CAM - CENTRO DE LA TRANSPARENCIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
139	UAEGBS - CAM - COMANDANTE DE PUESTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
140	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA PRINCIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
141	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
142	UAEGBS - CAM - CONTRALORIA PISO 7	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
143	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
144	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 HOLL ASCENSORES PRIVADOS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
145	UAEGBS - CAM - PISO 13 PERSONERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
146	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDEDORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
147	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDEDORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
148	UAEGBS - CAM - PORTERIA PARQUEADERO SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
149	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL VISITANTES	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
150	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL FUNCIONARIOS - Registro Equipos	AVENIDA 2N # 10 - 71	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
151	UAEGBS - CAM - PORTERIA RECORREDOR BAHIA Y ZONAS ALEDAÑAS AL CAM	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
152	UAEGBS - CAM - PUERTA DE ACCESO DE CONCEJALES 2do PISO PLATAFORMA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
153	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
154	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
155	UAEGBS - CAM - REFUERZO ASCENSOR PRIVADO SOTANO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

156	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 REFUERZO SECRETARIA DE GOBIERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
157	UAEGBS - CAM - REFUERZO PARQUEADERO SOTANO PORTERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
158	UAEGBS - CAM - REFUERZO PORTERIA BARRA - CASETA BAHIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
159	UAEGBS - CAM - RONDERO CONCEJO INTERNO	RONDERO CONCEJO	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
160	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 1 AL 8	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
161	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 9 AL 16	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
162	UAEGBS - CAM - TESORERIA OFICINAS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
163	UAEGBS - CAM - TORRE ENFRIAMIENTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
164	UAEGBS - CAM - UNIDAD CANINA ANTIEXPLOSIVOS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CANINO
165	UAEGBS - CAM - UNIDAD APOYO CANINO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
166	UAEGBS - CAM-CENTRAL DE MONITOREO	AVENIDA 2N # 10 - 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
167	UAEGBS - CAM - INMUEBLE COLEGIO LA MERCED - CENDOE	Calle 44A # 4B-00 las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
168	UAEGBS - CASA DEL CIUDADANO	Centro comercial Rio Cauca Local 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
169	UAEGBS - CENTRAL DIDACTICA LADERA ALTO NAPOLES (inmueble ladera)	CALLE 2B OESTE # 90-26 altos de la luisa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
170	UAEGBS - CLUB PUENTE PALMA	Calles 11 B y 13 con carreras 58 y 59 del Barrio Santa Anita.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
171	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
172	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA CENTRAL MONITOREO	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
173	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
174	UAEGBS - EDIFICIO DANUBIO	CALLE 2 CARRERA 74 ESQ. NAPOLES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

175	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
176	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES - 1 PARQUEADERO Y 1 RECORREDOR	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 12 HD T/MES	CON ARMA
177	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES RONDERO	AVENIDA 5AN # 20N -08	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
178	UAEGBS - EDIFICIO SAN MARINO	CALLE 14N # 6N - 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
179	UAEGBS - INMUEBLE MERCAMIO	Carrera 59a #6-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
180	UAEGBS - LOTE CONTIGUO GALERIA SILOE	Carrera 52 # 1 - 99 Barrio Siloe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
181	UAEGBS - PROVISIONAL CULTURA - PARQUE PACIFICO	AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
182	UAEGBS - TUNEL MUNDIALISTA BOULEVARD	TUNEL MUNDIALISTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA			190		
183	EDIFICIO TORRE DE CALI Piso 1	CALLE 19 NORTE 2 N 29	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
184	EDIFICIO CAM TORRE ALCALDÍA PISO 6	AV 2 NORTE 10-70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL			3		
185	Ecoparque Río Pance	Corregimiento la Voragine, C5 con Kr 120	7	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
186	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
187	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
188	CIR El Arbolito	500 mts adelante de Ventaderos, vía Corregimiento Los Andes	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
189	Ecoparque Cerro de la Bandera	Carrera 70 # 136	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
190	Ecoparque Tres Cruces -Bataclán	Costado oriental del Cerro de Las Tres Cruces	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

191	Ecoparque Cristo Rey	Corregimiento los Andes - km 6	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
192	Ecoparque Cristo Rey Tramo 2	Carrera 36 con calle 4b	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
193	Ecoparque Cristo Rey Tramo 3	Avenida de los cerros con carrera 36 a	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
194	Ecoparque Lago de las Garzas	Carrera 127 con calle 16ª A, Avenida El Banco, Pance.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE - DAGMA			23		
195	DATIC - LID PASO DEL COMERCIO	CARRERA 1 CALLE 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC			2		
196	UAEP - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA 56 # 7 OESTE 315	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
197	UAEP - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA 56 # 7 OESTE 315	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL			5		
198	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
199	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
200	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	TRANSVERSAL 25 No 31B-75, BARRIO 20 DE JULIO, COMUNA 12	1	SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	SIN ARMA
201	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
202	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
203	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI - CASA DE JUSTICIA	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA			6		
204	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA PRINCIPAL SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

205	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA PRINCIPAL SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
206	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
207	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RECEPCIÓN DESPACHO SECRETARIO SALOMA SM	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
208	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERÍA PRINCIPAL EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA SEDE SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
209	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO, SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
210	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	AV. ALFEREZ REAL #22B - 129, CLUB DEL MUNICIPIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
211	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - REFUERZO EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA SALOMIA.	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
212	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA PRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
213	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA AUXILIAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
SERVICIOS SECRETARIA DE MOVILIDAD			10		
214	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 5) – LA RIVERA	Carrera 1D N° 65 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
215	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 11) – SAN CARLOS	Carrera 33A N° 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
216	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 12) NUEVA FLORESTA	Calle 44 N° 24C – 01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

217	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 15) – EL VALLADO	Carrera 41B N° 50 - 00	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
218	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 16) – LA UNION	Calle 38 con Carrera 41H esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
219	CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL INTEGRADO (CALI 18) MELENDEZ	Calle 4 con Carrera 94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
SERVICIOS SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			6		
220	Unidad Deportiva Alberto Galindo - Coliseo el Pueblo - Ronderos	Carrera 52 y 55 con Calles 2 y 3 B/ Mayapan y las vegas	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
221	Unidad Deportiva Jaime Aparicio - Canchas Panamericanas - Ronderos Piscinas - chanchas de baloncesto y pesas	Calle 9 # 37a - 01 B/ Eucarístico	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
222	Estadio Pascual Guerrero	Carrera 34 y 36 con calle 5B3 / B. San Fernando	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
223	Unidad Deportiva Mariano Ramos	Calle 25 y Calle 40 entre carrera 48 y 50 B/ Mariano Ramos	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
224	Centro Integral de Desarrollo CIDES Los Pinos de la comuna 18	CARRERA 100A2 CON CALLE 1E OESTE B/ Altos de Sata elena	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
225	Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona - piscinas	Carrera 34 y 36 con calle 5B3	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
226	Unidad recreativa Manuela Beltran	Carrera 26O # 116 - 00 B/ Manuela Beltran	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
227	Unidad Recreativa el Vallado	Carrera 41 # 54 - 55 B/ El Vallado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
228	Unidad Recreativa Brisas de los Álamos	carrera 48 # 38-00 B/ Los Alamos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
229	Polideportivo Los Almendros	Calle 60 y Calle 62 enrre carrera 2 y 2b	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
230	Unidad Recreativa Petecuy	Carrera 2E # 78 -10 B/ Petecuy etapa 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
231	Unidad Recreativa las Palmas	Carrera 40 # 44 -00 B/ Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

232	Unidad Recreativa la Ceibas	Calle 63 # 7U -00 B/ La Ceiba	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
233	Unidad recreativa Siete de Agosto	Calle 72 # 8B-11 - B/ Siete de Agosto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
234	Unidad Recreativa Libardo Madrid	Carrera 7T # 76 - 00 B/ Libardo Madrid	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
235	Polideportivo San Cristobal	Carrera 28 # 26-28	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
236	Polideportivo la Selva	Carrera 47 Y 48 CON CL 14 B/ La selva	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
237	Polideportivo San Juan Bautista	Carrera 41 y 42A con calle 13A y 13C	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
238	Polideportivo Muller Floralia	Carrera 9N # 83F - 86 B/ Floralia	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
239	Kiosco Vipasa	Carrea 5N # 39N-57 B/ Vipasa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
240	Unidad Recreativa Ciudad los Álamos	Calle 62N # 2FN - 30 B/ Ciudad los alamos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
241	Polideportivo el Trébol	Carrera 13 # 57 - 00 B/ El Trebol	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
242	Unidad Recreativa Puerta del Sol V	Carrera 26F # 108 - 00 B/ Puertas del sol sector V	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
243	Salón multipropósito Solares de Comfandi	Carrera 5 con Calle 72 B/ Solares de comfandi	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
244	Polideportivo las Acacias	Calle 75, Carreras 9 y 11 B/ Las Acacias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
245	Unidad Recreativa Doce de Octubre	Carrera 28F # 50 - 00 - B/ Doce de Octubre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
246	Unidad Recreativa el Descubrimiento	Calle 23 # 35 - 00 B/ Cristobal Colon	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
247	Polideportivo el Guabal	Carrera 40 # 13 - 00 B/ El Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
SERVICIOS SECRETARÍA DEL DEPORTES Y LA RECREACIÓN			41		
248	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37 # 26C-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

249	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - CENTRAL DIDACTICA	CARRERA. 37 # 26C-51 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
250	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE ANTONIO JOSE RICAUTE	CARRERA 36 # 26B-20 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
251	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE MARINO RENGIFO	CARRERA 36 # 26B-28 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
252	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - SEDE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	CARRERA 36 # 26B-28, barrio el jardin	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
253	SEM - I.E. ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE CACIQUE GUATAVITA	CALLE 54 # 15 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
254	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE FARALLONES	CARRERA 7J # 72-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
255	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PURIFICACION TRUJILLO	CARRERA 7J ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
256	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE CENTRAL PROVIVIENDA	CALLE 72 A # 7C BIS - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
257	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S BIS ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
258	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 7R BIS 72-124 Barrio Alfonso Lopez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
259	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRI PEREA SEDE LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 # 4-119	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
260	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12 - 00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
261	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12- 00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
262	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12-00 B/ Guayaquil	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
263	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 15#6-110	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
264	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E #23 - 02 Barrio Bretaña.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
265	SEM - I.E. BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA	CALLE 71 # 25 A - 15,barrio Ulpiano Lloreda.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
266	SEM - I.E. BOYACA SEDE UNIDAD LA INDEPENDENCIA	CARRERA 39 # 29C - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

267	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE COSTA RICA	CALLE 14C # 41a-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
268	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
269	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
270	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 # 28D4-13	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
271	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE NIÑO JESÚS DE ATOCHA	CALLE 83 CARRERA 28E # 305	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
272	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO PRINCIPAL	CARRERA 44 No. 43 ESQUINA PORTERIA PEATONAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
273	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CARRERA 41F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
274	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CARRERA 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
275	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CARRERA 40 C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
276	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 44 # 43 Esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
277	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA	CALLE 62B 1A9-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
278	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA SEDE MARIANO OSPINA	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
279	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA PRINCIPAL	CALLE 50 49C-100	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
280	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	CARRERA 37 # 54 A 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
281	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE PRINCIPAL	Calle 30 # 25 - 00 Barrio Prados de Oriente	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
282	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE EL RECUERDO	CARRERA 26#29-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
283	SEM - I.E. CIUDAD MODELO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 40B CALLE 31C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
284	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL	CALLE 125 CARRERA 26 I 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
285	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 # 28 D4 54	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

286	SEM - I.E. COMUNA 17 SEDE PRINCIPAL	CARRERA 53 # 18 A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
287	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON PRINCIPAL	CALLE 44A 47A-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
288	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 43 43-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
289	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CARRERA 44A # 44-64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
290	SEM - I.E. DESEPAZ SEDE PROGRESANDO JUNTOS	CARRERA 24 # 81C-18	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
291	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL RETIRO	CARRERA 38 No. 51A - 02	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
292	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 33 # 42 C - 09	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
293	SEM - I.E. DIEZ DE MAYO SEDE REPUBLICA DE ITALIA	CARRERA 24 CALLE 26	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
294	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE PRINCIPAL	CARRERA 43B 40 - 11	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
295	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO	CARRERA 41H 38-44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
296	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
297	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE JOSE MARIA CARBONELL	CARRERA 39 # 39D - 33 barrio Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
298	SEM - I.E. EL HORMIGUERO SEDE HOGAR JUVENIL	CORREGIMIENTO El Hormiguero Vereda Cascajal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
299	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CARRERA 48 CALLE 14 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
300	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 Oeste 42B Esquina B/La Estrella	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
301	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
302	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1 A # 43 - 68 B/ EL LIDO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
303	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE MARISCAL JORGE ROBLEDO	Carrera 49 Oeste # 9 - 02 del barrio ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
304	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE TULIO ENRIQUE TASCON	VEREDA LA REFORMA - VIA CRISTO REY	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

305	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SOFIA CAMARGO DE LLERAS	Calle 12aoeste # carrera 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
306	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL	TRASNVERSAL 25 DIAGONALONAL 26-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
307	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE ALFONSO BARBERENA	Calle 33 C CR 25 Bis esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
308	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
309	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
310	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE SAAVEDRA GALINDO	CARRERA 17 F T 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
311	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE JOSE HILARIO	CALLE 27 No. 17 G-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
312	SEM - I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO EL SALADITO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
313	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B 54-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
314	SEM - I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CL 57 # 33-11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
315	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE RAMON BEJARANO	CARRERA 32 Q CALLE 49 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
316	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	CL 95 CON CARRERA 27D ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
317	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE DAMASO ZAPATA	CALLE 92 28C-12	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
318	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ELIAS SALAZAR	CALLE 108 No. 26H1 -11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
319	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ISAIAS HERNAN IBARRA	CALLE 112 - CARRERA 27 F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
320	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL	CALLE 27 #31 A -60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
321	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE SAN PEDRO CODENAL	CALLE 31 DG # 31-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
322	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER JULIO ARBOLEDA	CALLE 35 E #30 - 24 B/ Conquistadores	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
323	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

324	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
325	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JOSE VICENTE CONCHA	CARRERA 30A # 30A27 B/ la Fortaleza	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
326	SEM - I.E. GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
327	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 Norte No 51N 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
328	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7N N° 45 A-08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
329	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26 I # D71A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
330	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE CHARCO AZUL	DIAGONAL 70B1 No. 22B BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
331	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE VILLA BLANCA	DIAGONAL 72 F # 28 A 05	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
332	SEM - I.E. INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL	VIA CALI JAMUNDI, CALLEJON DEL COLEGIO PIO XII	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
333	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5N 61-142	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
334	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE EDUCATIVO DEL NORTE	CARRERA 4N#51AN-33	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
335	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 4 OESTE 12-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
336	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
337	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
338	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA 7 B OESTE CI 18-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
339	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO	CALLE 26O # 8-17 B/ AGUACATAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
340	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE LA INMACULADA	CALLE 10 OESTE # 5-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
341	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
342	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

343	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE OMAIRA SANCHEZ	TV 72W # 72 - 08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
344	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CAMILO TORRES	CARRERA 24 3 10a-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
345	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CARLOS ALBAN	CALLE 18A # 24-65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
346	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE ULPIANO LLOREDA	AVENIDA 4B OESTE # 25-08/Terrón Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
347	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE MARICÉ SINISTERRA	CALLE 30 BIS OESTE # 4A - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
348	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE VILLA DEL MAR	AVENIDA 8 Oeste # 30C-40/ Terron Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
349	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO BENJAMIN HERRERA	CALLE 26 12-34	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
350	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRERA 10 No 28-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
351	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11 A # 28 - 25 B/ Industrial	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
352	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONELL SEDE HONORIO VILLEGAS	CARRERA 35 A No. 13A-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
353	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE FERNANDO VELASCO	CALLE 23 # 44A - 16 Barrio San Judas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
354	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE PRINCIPAL	CALLE 14 # 48A - 32	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
355	SEM - I.E. RODRIGO LLOREDA	CARRERA 30#44ª-25 ANTONIO NARIÑO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
356	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONEL SEDE ISABEL DE CASTILLA	CARRERA 33 # 15-82	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
357	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE ALVARO ESCOBAR NAVIA	CALLE 2 C OESTE # 75 - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
358	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI	CALLE 10 OESTE 73-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
359	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER	CALLE 1 A OESTE CR 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
360	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE JULIO RINCON	CALLE 70 CARRERA 28 E BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
361	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

362	SEM – I.E. JUAN XXIII SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 C # 50 – 16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
363	SEM – I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE # 50-85	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
364	SEM – I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 38 C OESTE # 3 A 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
365	SEM – I.E. JULIO CAICEDO Y TELLEZ SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 26 50-53	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
366	SEM – I.E. JULIO DE CAYCEDO Y TELLEZ SEDE BATALLA DE CARABOBO	CALLE 51 # 16 – 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
367	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26ª # 74-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
368	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PUERTAS DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
369	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
370	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE COMUNEROS	VEREDA ALTO ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
371	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
372	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL LOTE	CALLEJON POLVORINES KM 4 Via la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
373	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SOLEDAD SAMPER DE PINEDA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
374	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE LAS LAJAS	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
375	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE JOSE MARIA CABAL	CALLE 2 AC Oeste # 83 – 20 Polvorines	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
376	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE ESCUELA MINUTO DE DIOS	CARRERA 93 # 3 – 00 B/ALTO MELENDEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
377	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	CARRERA 94 # 1 A 71 B/Alto Jordan	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
378	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
379	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
380	SEM – I.E. LA PAZ SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

381	SEM – I.E. LA PAZ SEDE JORGE ROBLEDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
382	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
383	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA (finca practicas)	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
384	SEM – I.E. LA PAZ SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	CORREGIMIENTO LA CASTILLA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
385	SEM – I.E. LA PAZ SEDE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
386	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE ANGELICA SIERRA ARIZABAETA	CALLE 40 CARRERA 41 F ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
387	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRIMERO DE MAYO	CARRERA 37 CALLE 39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
388	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37A # 8-38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
389	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION	CALLE 5B1 # 29-06.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
390	SEM – I.E. LOS ANDES SEDE JUAN PABLO II	CORREGIMIENTO LOS ANDES – VEREDA LOS CARPATOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
391	SEM – I.E. LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 5 OESTE # 47ª 04 B/ Vista Hermosa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
392	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 E2 72S 02 B/ Los Robles	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
393	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE	CARRERA 30 #44A-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
394	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
395	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE CARLOS HOLGUIN SARDI	CARRERA. 7 D B Z # 64 – 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
396	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE LOS PINOS	CALLE 69 A CARRERA 7 Bis, B/ Los Pinos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
397	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
398	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 24B #43-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

399	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CALLE 40 # 25 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
400	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAGONAL 108 TRASV 26I-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
401	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAGONAL 26 P16 # T 105 – 04.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
402	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 26 I 3 TRANSV 80A 18	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
403	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE RAUL SILVA HOLGIUIN	DIAGONAL 26K TRANSV 3-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
404	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 39 E #54-02 BARRIO EL VALLADO (FE Y ALEGRIA)	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
405	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
406	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
407	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
408	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE SAN PEDRO APOSTOL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
409	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 56 # 7 OESTE – 190	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
410	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO LUIS ALBERTO ROSALES	CARRERA 51B CALLE 6H OESTE-2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
411	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO REPUBLICA DE PANAMA	DIAGONAL 48 No 12-06 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
412	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
413	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE # 52 – 16 El Cortijo	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
414	SEM – I.E. NAVARRO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
415	SEM – I.E. NAVARRO SEDE JUAN DEL CORRAL	VEREDA EL ESTERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
416	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES	Calle 2B#22-70.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
417	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL	CARRERA 22 OESTE # 2-65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

418	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CARRERA 14 OESTE CALLE 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
419	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A No.12-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
420	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A # 12- 60	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
421	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E3 CALLE 96 enseguida del Hospital Isaias Duarte Cancino.	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
422	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL	CALLE 76 # 28 – 20	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
423	SEM – I.E. PANCE SEDE PRINCIPAL	LA VORAGINE KM 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
424	SEM – I.E. PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	CORREGIMIENTO Pance Cabecera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
425	SEM – I.E. PANCE SEDE SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
426	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT	CALLE 70B # 1A 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
427	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCION	CALLE 73A # 1A-14-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
428	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 2C No. 71-00 del B/ Jorge Eliecer Gaitán.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
429	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES	CARRERA 1A4 # 72D-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
430	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN JORGE	CARRERA 1 i # 74-23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
431	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN LUIS	CARRERA 1B3 CALLE 72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
432	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE TRES DE JULIO	CALLE 70 C # CR 1 F Barrio la rivera I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
433	SEM – I.E. PICHINDE SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO PICHINDE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
434	SEM – I.E. PICHINDE SEDES SERGIO CANTILLO Y LA INMACULADA	FINCA SAN JUDAS – cabecera Pichindé	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
435	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL JOHN F. QUENEDI	CARRERA 68C # 3 – 83	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
436	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

437	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 5 # 70 – 150	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
438	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 62 # 2 – 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
439	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE PRINCIPAL	CALLE 11 # 46 45	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
440	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE FRANCISCO MONTES IDROBO	CALLE 12 # 46- 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
441	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11D # 23-49 B/ Obrero	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
442	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA sede JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 18 # 8ª-15 B/ sucre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
443	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CALLE 17 # 14 – 57	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
444	SEM – I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	CALLE 38H # 47ª-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
445	SEM – I.E. SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE	CARRERA 9ª # 78 – 14	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
446	SEM – I.E. SANTA CECILIA LOS ALAMOS	CALLE 62 # 2BN-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
447	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE BRISAS DE LOS ALAMOS	AVENIDA 2BN #72N ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
448	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 61 AN # 2 GN 62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
449	SEM – I.E. SANTA CECILIA	BATACLAN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
450	SEM – I.E. SANTA FE SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 # 11B-41	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
451	SEM – I.E. SANTA FE SEDE BAJO PALACÉ	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQUINA, Barrio Santa Fe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
452	SEM – I.E. SANTA FE SEDE MANUEL REBOLLEDO	CARRERA 17F DIAGONALONAL 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
453	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	CRA 4 N # 24-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
454	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO PALACIO	CARRERA 17 # 14 – 36	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
455	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

456	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
457	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	CALLE 20 # 5 – 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
458	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE SANTIAGO DE CALI	CALLE 7 # 7-74 B/ San Nicolas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
459	SEM – I.E. SANTA ROSA PRINCIPAL	CALLE 72X # 28 3 – 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
460	SEM – I.E. SANTA ROSA SEDE JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72N # 28 – 130	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
461	SEM – I.E. SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 3N-15	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
462	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO	CALLE 72 # 11C-27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
463	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO SEDE VECINAL	CALLE 71 No Dg 17-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
464	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
465	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE MARIO PANESSO	CALLE 46C # 3-00 B/el Sena.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
466	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE JOSE IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 N # 5 – 23 Barrio Popular	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
467	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 N # 33-01 – B/ Berlín	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
468	SEM – I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S #76-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
469	SEM – I.E. VILLA DEL SUR PRINCIPAL	CALLE 30A # 41E-99	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
470	SEM – I.E. VILLA DEL SUR SEDE SUSANA VINASCO	CARRERA 33A CALLE 31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
471	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE SANTISIMA TRINIDAD	CALLE 48 # 12-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
472	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA	calle 53 # 12 E 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
473	SEM – I.E. VILLACARMELO CACIQUE CALARCA PRINCIPAL	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
474	SEM – I.E. VILLACARMELO SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

475	SEM – TALLER PILOTO	CARRERA 3 Norte # 24-103 – Sede Piloto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
476	SEM – I.E. LICEO MARISOL	CARRERA 26J # 106-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
477	SEM – ALFREDO VASQUEZ COBO - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CARRERA 26P # 50-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
478	SEM – I.E. REPUBLICA DE ISRAEL MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	CALLE 43B # 4B-33 LAS DELICIAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
479	SEM – I.E. JUAN DE AMPUDIA	CARRERA 11D # 52-09 / 11 DE NOVIEMBRE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
480	SEM – I.E. JOAQUIN CAICEDO CUERO	CARRERA 32A # 15A-59 / SAN ROQUE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
SERVICIOS SECRETARIA DE EDUCACIÓN			272		
TOTAL SERVICIOS			597		

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Nota:

- Para (1) un servicio canino antiexplosivos contemplado por el DACP, se requieren 5 alquiler de caniles (Casilla 164).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Actualmente la torre alcaldía - Complejo CAM dentro de su infraestructura cuenta con sistemas de seguridad electrónica que integra en la misma: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos, sistema de barras anti-pánico, sistema control vehicular y sistema de incendios, los cuales para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario contar con los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos, los cuales se detallan a continuación:

Circuito Cerrado de Televisión:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- 2 Video Grabador HIKVISION)
- 104 cámaras IP y sus accesorios (87 fijas, 5 ptz domos, 6 Cámaras tipo lente 360° para los pisos 6, 10, 12, 14, 15, y 16, y 6 análogas en los ascensores).
- 6 Monitores
- 2 Teclado y mouse
- 3 PC Servidores
- 1 PC con doble pantalla y brazo soporte
- 1 UPS
- 1 transformador tipo seco 15 KVA
- 2 conversores análogos IP con accesorios (que pertenecen a los ascensores)
- 1 Joystick (controladora de cámara PTZ HIKVISION)
- 1 Switch KVM
- 1 impresora DYMO LABELWRITER 550- Ref. QE2310156200B

Sistema Control de acceso:

- 6 torniquetes
- 3 arco detector de metales
- 10 garrets
- 5 Salidas de emergencia controladas (3 en el primer piso (entrada de funcionarios, entrada visitantes y emergencia) y 2 en la entrada Megaobras y atención al ciudadano)

Sistema Control de visitantes:

- 4 estaciones de trabajo para control de acceso

Sistema de ingreso inteligente:

- 10 controladoras que soportan cada una 2 puertas para una capacidad máxima de 20 puertas, equivalente a 40 lectoras.
- 8 controladoras que soportan cada una 4 puertas para una capacidad máxima de 32 puertas, equivalente a 64 lectoras.
- 19 puertas metálicas.
- 22 puertas de vidrio.
- 44 brazos hidráulicos
- 41 electroimanes
- 84 lectores de proximidad (76 en puertas, 6 en tornos y 2 en talanqueras ingreso parqueadero).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- 1 puerta garaje accionada eléctricamente, ubicada en la rampa de acceso al parqueadero del sótano 2 de la Alcaldía, con la cual el personal de la seguridad privada controla el ingreso de los vehículos y personal al mismo.

Sistema de barras anti-pánico:

- 13 barras anti-pánico con accesorios (puertas internas)

Sistema control vehicular:

- 2 talanqueras vehiculares con control de acceso por lector de tarjetas ubicadas en el sótano 2 de la alcaldía.
- 2 talanqueras para control de acceso de vehículos ubicadas al inicio de la bahía del CAM

Sistema de incendios:

- 20 sirenas estrobo
- 20 estaciones manuales
- 2 paneles centrales Bosch D7024
- 160 detectores de humo
- 20 mux

EL MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

INSPECCIÓN TÉCNICA

Comprende el levantamiento de información del estado actual de los sistemas. Se incluyen las siguientes tareas de Inspección:

- Inspección del Estado actual del Sistema

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad electrónica, el cual tendrá las siguientes actividades en su ejecución:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Mantenimiento de cámaras tipo bala y domo:

- Revisión y mantenimiento de tarjeta de video.
- Ajuste y calibración de señales de video.
- Limpieza de accesorios externos
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión de enfoque, iris y ajuste de nitidez.
- Mantenimiento de gabinetes (rack centros de cableado)
- Pruebas de funcionamiento.

Mantenimiento de cámaras Móviles PTZ:

- Revisión y mantenimiento de la unidad de entrada y salida de video.
- Verificación de los niveles de voltaje
- Limpieza de lentes.
- Revisión de potencia en fuentes de alimentación.
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión y lubricación de partes móviles, correas, bandas, piñonera
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento de grabadores Digitales

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión, verificación y sincronización de las cámaras con la fase.
- Revisión de grabación, velocidad, reproducción, limpieza Disco duro.
- Revisión y actualización de la versión del firmware.
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento transformador tipo seco 15 KVA

- Revisión, limpieza de bobinas
- Ajuste de cables y conexiones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Pruebas de aislamiento.
- Pruebas de operación y puesta en servicio.

Mantenimiento de UPS

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión y verificación de voltios de entrada y salida
- Revisión y verificación de baterías
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento al sistema de incendios:

- Revisión y limpieza a las sirenas estrobo
- Revisión y limpieza a estaciones manuales
- Revisión y limpieza a paneles centrales Bosch D7024
- Revisión y limpieza a detectores de humo
- Revisión y limpieza de controladoras de los mux
- Pruebas de funcionamiento

Software de monitoreo

- IVMS 4200 – Visualización cámaras Hikvisión
- ANDOVER CONTINUUM – Control de acceso funcionarios
- WELCOME – Control de acceso visitantes

Mantenimiento del sistema de control de acceso (puertas de acceso de los pisos con tarjetas de proximidad):

- Mantenimiento a puertas físicas de acceso incluyendo: brazos hidráulicos, bisagras de los marcos, bisagras de pisos, pivote, manijas, estructura, barras antipánico.
- Mantenimiento a electroimanes, platina del electroimán, magnético, liviano, fuentes de voltaje, lectoras de acceso y controladoras ubicadas en los gabinetes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Mantenimiento al control de acceso vehicular (cuatro talanqueras) que incluye: revisión, limpieza, lubricación y ajustes a la apertura y cierre de puertas.
- Mantenimiento a la base de datos del software del sistema de control de acceso para funcionarios y visitantes.
- Mantenimiento a las estaciones de trabajo y periféricos del sistema de visitantes, sistema operativo y software de visitantes.

Mantenimiento y administración del software del control de acceso

- Revisión y gestión de usuarios en el sistema.
- Asignación de tarjetas de proximidad en el sistema
- Administración de las tarjetas de proximidad de acuerdo al procedimiento que establezca la UAEGBS

Mantenimiento puerta garaje ubicada en la entrada del sótano 2

- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a los brazos hidráulicos lux 2B
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a las electro cerraduras de pistón
- Revisión, limpieza y ajuste de contactos de las controladoras
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de los pulsadores de apertura y cerrado.
- Revisión, limpieza y ajuste del receptor de puertas.

NOTA: Para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad electrónica, el contratista deberá contar con un técnico permanente (in House) en las instalaciones del complejo CAM.

INFORME DEL MANTENIMIENTO

- Presentar informe donde incluya las actividades realizadas conforme a las descritas en las especificaciones técnicas de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos correspondientes a la seguridad electrónica.
- Informar de las acciones en los mantenimientos preventivos en caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, debe presentar dentro del informe la justificación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

con registro fotográfico de ser necesario. Anexando cotización, la cual será revisada por los supervisores del contrato, para su posterior aprobación.

TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD SERVICIOS AÑO 2026 II
Mantenimientos preventivos del sistema de seguridad electrónica instalado en el Complejo CAM: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente, (a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos), sistema de barras anti-pánico, sistema control vehicular y sistema de incendios.	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas o eventos no previstos que ocasionan mal funcionamiento en los sistemas de seguridad electrónica, descritos en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga el Distrito Especial Santiago de Cali, en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos. En el caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

El alcance del servicio de mantenimiento a realizar comprende el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado y perfecto funcionamiento de los equipos descritos en las especificaciones técnicas, por lo tanto el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades, además debe incluir en su propuesta todos los gastos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir. Este rubro se estima de acuerdo a los históricos que se han proyectado en el análisis del sector establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y podrá ser utilizado en el momento que se presente la necesidad de los mantenimientos correctivos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nota 1: Se recomienda al momento de estructurar el proceso de contratación, contemplar la realización de una visita técnica al centro de operaciones que ofrecen los proponentes, con el fin de verificar su idoneidad para la ejecución del contrato.

Nota 2: En la ejecución del contrato es necesario realizar la actualización del sistema de control de acceso, ya que tecnológicamente el software Andover Continuum y las controladoras están cumpliendo el tiempo de vida útil y no cuentan con soporte técnico de fábrica, además en los informes de mantenimiento preventivo que se han realizado a estos sistemas, se ha recomendado dicha actualización por otro que respalde y garantice una óptima operación en el momento que se presenten fallas.

Nota 3: Para el tiempo de respuesta al llamado y atención operativa, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Nota 4: Debido a que la UAEGBS se encuentra realizando remodelación de espacios en el Complejo CAM, en caso que se vayan a intervenir las áreas donde se encuentren instalados los dispositivos electrónicos, no se realizara el mantenimiento preventivo. Esta situación no debe alterar el valor establecido en el contrato, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan a todo costo.

12.1 Personal mínimo requerido

El personal mínimo para requerir es el descrito en el capítulo de requisitos habilitantes técnicos.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El organismo realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, el organismo realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en este pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios técnicos de ponderación.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, así como de los requisitos de capacidad técnica, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será **HABILITADO / NO HABILITADO**.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación de los criterios ponderables, los cuales no podrán ser objeto de subsanación.

De esta verificación y evaluación de requisitos se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, en el término previsto en el cronograma del proceso.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por Ley 2069 de 2020, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, en el proceso de selección de licitación pública, se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino solo verifican la capacidad del proponente:

FACTORES HABILITANTES	
13.1 CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.2 EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.3 CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
13.4CAPACIDAD ORANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISTRITO.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

El organismo deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.5.1 13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue el organismo].

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

13.1.3 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Si el proponente es persona natural y tiene la calidad de comerciante, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

13.1.4 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Mediante certificado de cámara de comercio, se verificará que el proponente cuenta con sede principal o sucursal en la ciudad de Cali, constituida como mínimo con cinco (5) años de antelación a la fecha de presentación del cierre.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el organismo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad o entidad que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el organismo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

13.1.5 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año adicional contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del organismo. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nota: cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de existencia y representación legal conforme a su naturaleza jurídica individual, es decir, lo dispuesto en los numerales 3.5.1 o 3.5.2, según corresponda.

13.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

13.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Los organismos no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.1.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

13.1.6.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

13.1.6.7 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

13.1.7 CERTIFICADO DEL REDAM

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

13.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad o modalidades que requiere la entidad. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la Licitación y debe(n) autorizar al proponente para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con medio armado, sin medio armado, escolta, con medio canino y con medios tecnológicos.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del Decreto No. 356 de 1994 y los artículos 5 y 6 del Decreto No. 2187 de 2001, las empresas que presten los servicios de vigilancia y seguridad privada DEBEN contar con instalaciones para el uso exclusivo y específico del desarrollo de esta actividad, de forma tal que, se brinde la protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad autorizados por la Superintendencia y utilizados para tal fin.

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con todas las autorizaciones en la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia y seguridad privada requeridas por la entidad, excepto la licencia para el servicio con medio canino, que podrá ser acreditada, por lo menos, por uno de los miembros del proponente plural.

NOTA 2: No se van aceptar licencias o certificaciones que manifiesten que la licencia de funcionamiento se encuentra en trámite por primera vez.

NOTA 3: La entidad obedece en efecto a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, de manera que el proponente que se encuentre en proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, y certifique la solicitud realizada a la Superintendencia de Vigilancia dentro de los plazos establecidos, cumpliría con este requerimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Ahora bien, conforme a una de las obligaciones específicas asignadas al contratista durante el plazo contractual se deberá mantener actualizados de manera permanente las licencias, permisos y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable.

13.5.2 13.1.9. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. 20147000000375 de 2014 y 20142016720000125 de 2016, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

13.5.3 13.1.10 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el “Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia”, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

13.5.4 13.1.11 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, y debe tener un monto mínimo de 400 SMMLV. En esta póliza debe contar con un amparo que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.5.5 3.1.12. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

El proponente debe acreditar que cuenta con permiso para la utilización del espectro radioeléctrico en sus redes y servicios de telecomunicaciones.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes presentará dichos documentos por separado, dentro del marco legal que regula esta actividad.

Para ello deberá aportar alguno de los siguientes requisitos:

1. Deberá adjuntar copia legible de la licencia de comunicaciones con cubrimiento nacional, departamental o municipal, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde se constate la concesión de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico (publico) en Cali.
2. Si es una red privada, deberá aportar la autorización de dicha red, con su respectivo cuadro de características técnicas de la red, expedido por el Ministerio de las TIC'S por medio de la cual se concede licencia para el uso de frecuencias en Cali.
3. De no poseer la licencia con cubrimiento nacional, departamental o municipal, podrá acreditar este requisito mediante contrato de arrendamiento con empresas legalmente constituidas y habilitadas por el ministerio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para desarrollar actividades de comunicaciones en la ciudad de Cali.

El proponente que no maneje su comunicación a través de radios podrá presentar contratos celebrados con entidades que provean medios alternos de comunicación como celular o avantel.

13.1.13 CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado de Programa de Salud ocupacional o seguridad industrial vigente a la fecha del cierre del proceso, o certificado de un plan de salud ocupacional y seguridad Industrial inscrito ante el Ministerio del Trabajo o la ARL.

3.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, y debe estar referida a éste y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación, de conformidad con lo indicado en el Formato 2 – Conformación de proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme. Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 “El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

3.1.16 DOMICILIO

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal legalmente constituida en la ciudad de Santiago de Cali, con al menos cinco (5) años de antelación al cierre del presente proceso, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con el certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Al menos un integrante debe acreditar domicilio principal en Cali.
- Los demás deberán acreditar sucursal en Cali.
- Todos los integrantes deben acreditar la antigüedad requerida.

En caso de oferente singular, deberá acreditar domicilio principal en Cali.

13.1.17 CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE

El proponente deberá contar con un parque automotor de mínimo trece (13) vehículos (automóviles, Camperos, camionetas o motocicletas) propios o adquiridos mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 13 CERTIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR por el representante legal donde relacione los vehículos que se van a destinar para la supervisión externa del servicio en la ciudad de Cali, indicando la placa, la clase, tipo, marca y modelo, cuyos modelos no podrán ser anteriores al año 2021. Igualmente deberá presentar fotocopias legibles de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigentes y pantallazo del sistema de reporte de novedades de los vigilados RENOVA.

Los vehículos que los proponentes oferten para este proceso y que posteriormente hagan parte de la operación en el caso que alguno sea el adjudicatario, deben ser vehículos aptos para patrullaje y deberán cumplir con las especificaciones que exige la Supervigilancia en cuanto a las características de identificación y registro en el RENOVA, así mismo los vehículos deberán estar disponibles en la ciudad de Cali al momento de la ejecución de contrato.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001, que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno, o varios, miembros que la constituyen.

Durante la ejecución del contrato, el representante legal garantizará que las personas que conducirán estos vehículos posean licencia de conducción vigente y la Entidad verificará que la información suministrada corresponda con el RUNT.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.19.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

13.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a:

- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas o privadas. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá acreditar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos.
- Uno (1) de los contratos debe acreditar la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de seguridad y/o mantenimiento a sistemas de seguridad electrónica y/o mantenimiento a circuito cerrado de televisión-CCTV y/o mantenimiento a sistema de control de acceso.
- Al menos uno de los contratos aportados debe haberse ejecutado en el Valle del Cauca.
- Al menos uno de los contratos debe demostrar experiencia en la prestación del servicio en la modalidad canina.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- La sumatoria de la cantidad de servicios prestados en las certificaciones aportadas, debe ser igual o superior a 597 puestos de vigilancia.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, el organismo pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación el máximo número de contratos permitido, de mayor valor aportados.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo CUATRO (4) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.19.7 del Pliego de Condiciones.

Para los literales B y C, y en consideración al resultado del análisis de sector y en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, se ha establecido que el presente requisito habilitante tendrá un criterio diferencial para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021. El criterio diferencial consiste en establecer que los proponentes que no cumplan con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres deberán aportar la experiencia en un máximo de CUATRO (4) contratos. De darse el caso enunciado en el segundo párrafo de este literal, en emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderá que para esos efectos se trata de máximo de CINCO (5) contratos.

Para los literales B y C, y en consideración al resultado del análisis de sector y en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, se ha establecido que el presente requisito habilitante tendrá un criterio diferencial para el caso de Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. El criterio diferencial consiste en establecer que los proponentes que no cumplan con la condición de Mipymes deberán aportar la experiencia en un máximo de CUATRO (4) contratos. De darse el caso enunciado en el segundo párrafo de este literal, en Mipymes, se entenderá que para esos efectos se trata de máximo de CINCO (5) contratos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Para los literales B y C, y en consideración a los resultados del análisis del sector, así como en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, se determina que este requisito habilitante tendrá un criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026. El criterio diferencial consiste en que los proponentes que no acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán demostrar la experiencia exigida mediante un máximo de CUATRO (4) contratos, mientras que aquellos que acrediten dicha condición podrán demostrarla mediante un máximo de CINCO (5) contratos. En todo caso, los contratos aportados deberán cumplir integralmente las actividades, cuantías, códigos, condiciones específicas y demás requisitos de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial únicamente será aplicable cuando al menos uno de sus integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En caso de que el proponente acredite simultáneamente dos de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar la experiencia mediante un máximo de SEIS (6) contratos. Cuando acredite simultáneamente las tres condiciones mencionadas, podrá presentar un máximo de SIETE (7) contratos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad son compatibles con los establecidos en favor de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al parágrafo 2.º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. En todo caso, los contratos aportados deberán cumplir integralmente las actividades, cuantías, códigos, condiciones específicas y demás requisitos de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. El organismo tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

13.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El organismo tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [92].
- B. El organismo contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más del número de contratos permitido, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta el número máximo permitido de contratos, aportados de mayor valor.

En consideración al resultado del análisis de sector y en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, se ha establecido que el presente requisito habilitante tendrá un criterio diferencial para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021. El criterio diferencial consiste en establecer que los proponentes que no cumplan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres deberán aportar la experiencia en un máximo de CUATRO (4) contratos. De darse el caso enunciado en el primer párrafo de este literal, en emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderá que para esos efectos se trata de máximo de CINCO (5) contratos.

De acuerdo al resultado del análisis de sector y en desarrollo de lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, se ha establecido que el presente requisito habilitante tendrá un criterio diferencial para el caso de Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. El criterio diferencial consiste en establecer que los proponentes que no cumplan con la condición de Mipymes deberán aportar la experiencia en un máximo de CUATRO (4) contratos. De darse el caso enunciado en el primer párrafo de este literal, en Mipymes, se entenderá que para esos efectos se trata de máximo de CINCO (5) contratos.

En caso de que el proponente acredite la condición de Mipyme, simultáneamente con la condición de emprendimiento y empresa de mujeres podrá presentar hasta 6 contratos.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.19.7. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado al RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

13.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia Privada	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

13.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 3.19.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.19.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.19.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, para el caso de oferentes no obligados a inscribirse en el RUP, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la entidad

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir al organismo cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar al organismo, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será del organismo. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el organismo no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando el organismo haya sido advertido por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

13.2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de cada lote)
DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 4	150%

Para proponentes que cumplan la condición de MiPymes, emprendimientos de empresas de mujer o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada

Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

DE 1 HASTA 2	75%
HASTA 3	120%
HASTA 5	150%

El número máximo de cinco (5) contratos será aplicable al proponente que acredite, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

1. Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
2. Emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.
3. Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026.

Proponentes que acrediten simultáneamente dos condiciones diferenciales:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada			Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de cada lote)
DE 1 HASTA 2			75%
HASTA 3			120%
HASTA 6			150%

Podrá acreditarse la experiencia mediante un máximo de seis (6) contratos cuando el proponente demuestre simultáneamente dos de las siguientes condiciones: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; o iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

Proponentes que acrediten simultáneamente las tres condiciones diferenciales:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada			Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de cada lote)
DE 1 HASTA 2			75%
HASTA 3			120%
HASTA 7			150%

El proponente podrá acreditar la experiencia mediante un máximo de siete (7) contratos cuando demuestre simultáneamente las condiciones de: i) Mipyme; ii) emprendimiento o empresa de mujeres; y iii) emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

Los criterios diferenciales anteriores son compatibles entre sí, de conformidad con el parágrafo 2.º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad únicamente será aplicable cuando, por lo menos, uno de sus integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	$\geq 1,40$
Índice de endeudamiento.	$\leq 0,58$
Razón de Cobertura de intereses.	$\geq 2,95$

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se afectaran las partidas financieras de cada uno de sus integrantes por su porcentaje de participación, se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

13.5.6 CAPITAL DE TRABAJO

a. Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Se considera establecer el indicador del capital de trabajo, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas en la inmediatez, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia.

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Capital de trabajo Demandado
≥31.51% del Presupuesto Oficial Estimado

13.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Indicador	Valor de referencia
Rentabilidad del patrimonio	≥0,15
Rentabilidad del activo	≥0,07

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se afectarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes por su porcentaje de participación, se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

13.5.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.5.8 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera contenida en el certificado de inscripción y clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros **con fecha de corte a 31 de diciembre del último año gravable registrado en el RUP.**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

13.5.9 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del último año fiscal, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

13.6 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica para la presente modalidad de selección.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1. VISITA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la evolución tecnológica que hoy en día existe en lo relacionado a la seguridad privada, y la relevancia que tiene en el desarrollo de algunas de las actividades que se realizan en la prestación de este servicio, así como la finalidad que tiene la entidad de estar a la vanguardia con los avances y beneficios tecnológicos, la administración central del Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, han evidenciado la importancia de estos aspectos al momento de solicitar los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso de selección, más aún con un presupuesto oficial tan representativo, conlleva a que las condiciones deban ser más exigentes, precisas y verificables.

Así mismo, con el propósito de verificar que los oferentes cumplan con lo mínimo necesario para garantizar la ejecución del contrato y en el evento en que hayan ofertado los factores de ponderación la verificación de las características de las herramientas del ecosistema tecnológico integral.

Es decir, este requisito se establece con el fin de que los proponentes que estén interesados en participar en el proceso sean empresas idóneas que cuenten con excelentes prácticas de seguridad y una infraestructura tecnológica adecuada, que permitan satisfacer la necesidad que requiere la Alcaldía de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Por ello, durante el periodo de evaluación de las propuestas, se realizará una visita técnica por parte de la Entidad, quien designará un comité técnico que se desplazará a las instalaciones ofrecidas por el proponente y realizará dicha visita. Del resultado de esta visita, se diligenciará el acta de visita y el formato de verificación o lista de chequeo de requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

El oferente debe acreditar que cuenta con un centro de operaciones en la ciudad de Cali, apto para suplir las necesidades administrativas y operacionales del servicio ofrecido, para ello deberá diligenciar el Formato 14 Visita técnica en el cual consignará la ubicación exacta del centro de operaciones y sobre cuál integrante recaerá la responsabilidad del mismo al cual se le realizará la visita técnica, junto las especificaciones técnicas de la infraestructura tecnológica ofrecida.

Los proponentes para acreditar y validar la vista técnica deben tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

14.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS A VALIDAR EN LA VISITA TECNICA:

El proponente deberá diligenciar el Formato Número 14 – Visita técnica, donde consignará de manera clara la dirección del centro de operaciones donde se verifica lo correspondiente.

Durante la visita, el comité verificará que el Centro de Operaciones cumpla, como mínimo, con lo siguiente:

1. Contar con un área exclusiva (cuarto o habitación) para el monitoreo y funcionamiento del sistema satelital en línea. En la cual se verificará que cuenta con los equipos necesarios en el centro de operaciones (mínimo un computador y una pantalla o monitor).
2. Contar con los Equipo(s) de comunicación como radios o celulares, para ello, se verificará que cuente con al menos 2 equipos de comunicación, uno para el centro de operaciones y otro que esté conectado a la red de apoyo de la policía.
3. Contar con cartografía en línea, la cual permite saber la ubicación exacta de los desplazamientos y registro de los eventos. Se verificará con la presentación del software o programa.
4. Se realizará la verificación del sistema de monitoreo en tiempo real, para identificar el estado de los riesgos de las instalaciones donde se presta el servicio. Se solicitará se realice un desplazamiento que debe visualizarse en el software. Los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, indicaran de donde a donde se debe desplazar, verificando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

en forma inmediata y en tiempo real que el desplazamiento se esté realizando y los eventos ocurridos, para lo cual deberá contar con conexión a internet.

5. Se realizará la verificación en el centro de información y comunicaciones el cual debe contar con un Backup de seguridad de la información por espacio de mínimo de un año. Adicionalmente conforme a las buenas prácticas del manejo de la información, deberá demostrar respaldos adicionales de la información.
6. Contar con un plan de restauración periódico para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del backup.
7. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente cuenta con el personal idóneo para la operación de centro de Información y Comunicaciones. El cual se acreditará con el libro de reportes donde deben de tener la información exacta de la terna o del personal que opera el centro de operaciones.
8. Botón de Pánico: Se realizará la verificación del botón de pánico generando un evento inmediatamente se genere una alerta en el software dispuesto para tal fin.
9. Se verificará en el centro de información y comunicaciones el cual debe permitir el monitoreo de manera anticipada y en tiempo real, que el personal encargado del centro de operaciones deberá ser un personal idóneo y capacitado para cumplir las labores y manejo del centro de operaciones, lo cual acredita con la credencial de "Operador de Medios Tecnológicos" vigente.
10. Se verificará que el centro de comunicaciones y su sistema de monitoreo cuenten con los controles de seguridad de la información necesarios, ante un incidente de ciberseguridad, que permita garantizar la continuidad de las operaciones o prestación de servicios. Se verificarán estas buenas prácticas de seguridad, con el software que la empresa disponga para salvaguardar y protegerse contra cualquier ataque cibernético.
11. Contar con análisis de vulnerabilidad y hacking ético ejecutados periódicamente.

14.2 REQUISITOS DE PONDERACIÓN TÉCNICOS A VALIDAR EN LA VISITA TÉCNICA:

- HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN, TRAZABILIDAD Y ANÁLISIS DEL SERVICIO CONTRATADO (2 puntos) y - HERRAMIENTA OPERATIVA (Sistema de Marcación en tiempo Real, esquema de ubicación y soporte eléctrico) (máximo 2 puntos).

Se verificará:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

1. Supervisión contractual y repositorio: 0,70. Acceso por roles y repositorio documental (0,35); búsqueda y trazabilidad documental (0,35).
2. Personal y cumplimiento: 0,55. Consulta de personal, formación y documentos (0,30); consulta de soportes de seguridad social y parafiscales (0,25).
3. Rondas y georreferenciación: 0,75. Marcación en tiempo real (0,30); georreferenciación GPS (0,25); recorridos e histórico (0,20).
4. Novedades y evidencias: 0,70. Minutas/novedades digitales (0,30); evidencias foto, video o audio asociadas a evento o ronda (0,25); asignaciones y registros operativos (0,15).
5. Alertas y conectividad limitada: 0,55. Alertas por inconsistencias o desconexión (0,25); operación offline y sincronización (0,20); mecanismo de solicitud de apoyo (0,10).
6. Mantenimiento y control de servicios: 0,40. Registro de mantenimientos de seguridad electrónica (0,20); control de servicios por puesto o sede (0,20).
7. Reportes, exportación y auditoría: 0,35. Reportes configurables (0,15); exportación y evidencia de auditoría/trazabilidad (0,20).

- Herramienta de Seguridad Educativa (Máximo 5 puntos)

1. Gestión de seguridad de instituciones y contexto: 0,55. Registro maestro y contexto institucional (0,30); consulta y búsqueda de información asociada (0,25).
2. Componente geográfico: 0,95. Mapa de instituciones (0,25); eventos o riesgos georreferenciados (0,25); filtros/capas territoriales (0,25); identificación de concentraciones (0,20).
3. Gestión multifuente: 0,85. Ingreso de fuentes autorizadas diversas (0,30); relación o normalización de información (0,30); trazabilidad del origen o fuente (0,25).
4. Reportes de comunidad educativa: 0,55. Recepción con controles de privacidad (0,25); flujo y estado de atención (0,20); asociación a institución o evento (0,10).
5. Gestión de eventos: 0,75. Ciclo de vida, estado y responsable (0,25); relación de reportes de distintas fuentes sobre una misma situación (0,25); histórico y evidencia (0,25).
6. Analítica y priorización: 0,90. Tendencias, recurrencias o concentraciones (0,30); priorización configurable de riesgo o exposición (0,30); tablero de análisis, filtros y salida de resultados (0,30).
7. Interoperabilidad avanzada: 0,45. Demostración de gestión de eventos o riesgos mediante API o formatos estructurados (0,25); documentación y control de la interfaz o mecanismo equivalente (0,20).

REGLAS DE VERIFICACIÓN:

1. Las capacidades que otorgan puntaje deberán existir, estar operativas y ser demostrables en el ecosistema ofertado al cierre del proceso de selección.
2. La parametrización de sedes, usuarios, catálogos, fuentes, perfiles e integraciones específicas del Distrito podrá realizarse durante el alistamiento, sin que ello permita desarrollar con posterioridad una funcionalidad que haya generado puntaje.
3. El ecosistema podrá estar conformado por una o varias plataformas o componentes. El proponente identificará previamente qué componente soporta cada microprueba y deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

demostrar el resultado de extremo a extremo cuando la funcionalidad requiera interacción entre componentes.

4. Cada microprueba tendrá resultado binario: DEMOSTRADA = puntaje completo; NO DEMOSTRADA = cero (0). No habrá ponderaciones intermedias discrecionales.

5. No se otorgará puntaje por presentaciones, videos como única evidencia, prototipos, maquetas, diseños conceptuales o compromisos de desarrollo posterior.

6. No se otorgará puntaje por capacidades no descritas y ponderadas previamente.

7. La demostración del Módulo de Seguridad Educativa utilizará exclusivamente datos sintéticos o de prueba.

14.3 RELACIÓN DEL ARMAMENTO A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá presentar documento donde relacione el armamento a utilizar para la ejecución del objeto contractual conforme a los servicios que requieren arma (mínimo 67), además debe anexar lo siguiente:

- Fotocopias legibles de los salvoconductos o permisos de las armas a nombre del proponente (o empresa a la que pertenezca en caso de consorcios o uniones temporales) que destinará para la prestación del servicio, los cuales deberán encontrarse vigente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.
- El listado de las armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras, cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que expide el Instituto Nacional de Industria Militar - INDUMIL y
- El pantallazo de su registro ante las autoridades correspondientes en el Reporte de Novedades Delictivas -RENOVA, los cuales deberán encontrarse vigentes con la información del armamento ofrecido. El armamento para la prestación del servicio podrá ser bajo la modalidad de tenencia o porte.

En caso de que el armamento presentado en la modalidad de tenencia se encuentre registrado en una ciudad diferente a Cali, el contratista deberá realizar el trámite de traslado de dicho armamento a la ciudad de Cali, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 2535 de 1993, una vez suscrito el contrato.

La licencia, permiso o salvoconductos deberán estar vigentes, al perfeccionamiento, legalización del contrato y ejecución del mismo. Dicho permiso de tenencias o porte de armas, debe ser legible. En caso que alguno de los permisos o licencias estén próximos a vencer deberá renovarlos en la debida oportunidad, durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

14.5.1 14.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe demostrar que cuenta dentro de su infraestructura organizacional, en Cali (Valle), con los siguientes perfiles:

1. Un (1) Gerente y/o Representante Legal.
2. Un (1) Coordinador o jefe de operaciones.
3. Un (1) jefe de personal o talento o gestión de recursos humanos o similar.
4. Un (1) jefe de seguridad y salud en el trabajo.
5. Diez (10) Supervisores
6. Mil seiscientos sesenta y cinco (1665) vigilantes, celadores o guardas de seguridad

NOTA ACLARATORIA: Se deberá presentar la siguiente documentación, para que la entidad verifique -al momento de evaluar las ofertas presentadas- que el personal dispuesto para la ejecución del contrato se encuentra en la ciudad de Cali (únicamente el Gerente puede estar en otro lugar del territorio nacional) y que cumple con los perfiles descritos a continuación:

- 1) Un (1) Gerente y/o representante legal:

El Gerente y/o Representante Legal estará encargado de dirigir estratégicamente la prestación del servicio de vigilancia, representar a la compañía ante la Entidad, garantizar el cumplimiento normativo y optimizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados. Deberá acreditar, mediante certificación laboral, al menos cinco (5) años de experiencia en la administración o gerencia de empresas de vigilancia y seguridad privada o en la gestión ejecutiva de servicios afines, indicando fecha de vinculación, ciudad de ejercicio y cargo desempeñado.

Para demostrar su capacidad jurídica y operativa, el postulante deberá presentar:

- Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada;**
- Licencia de funcionamiento del domicilio principal o de la sucursal en Cali, o resolución de aprobación de dicha sucursal, donde figure inscrito como representante legal o gerente; y**
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.**

En caso de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cualquiera de los integrantes podrá aportar este perfil, siempre que esté facultado en ambos documentos mencionados y, por tanto, sea quien asuma la representación ante la Entidad. El Gerente y/o Representante Legal, en cualquiera de los casos señalados, deberá acreditar, además de la experiencia y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

licencias exigidas, título profesional en Derecho, o Administración de Empresas, o Ingeniería Industrial, o Contaduría, o disciplinas afines. Asimismo, **deberá contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines, y certificado de evaluador de competencias laborales**, ambos emitidos por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autoridad competente.

2) Un (1) Coordinador o jefe de operaciones:

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Coordinador o jefe de Operaciones deberá ser **Oficial en uso de buen retiro, o profesional titulado en Ciencias militares, o Derecho, o Administración de Empresas, o Ingeniería Industrial, o Contaduría o disciplinas afines, y acreditar título de posgrado en Administración de la Seguridad, o Seguridad Integral o áreas afines**. Será responsable de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

Deberá acreditar además: (i) **Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada;** (ii) al menos cinco (5) años de experiencia específica en la conducción operativa de contratos de vigilancia. **(ii) Contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas, en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines**, expedida por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autoridad competente.

Será responsable, en todo caso, de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

3) Un (1) jefe de personal o de gestión de recursos humanos.

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Jefe de Personal o de Gestión de Recursos Humanos deberá ser profesional en Psicología, o Administración de Empresas, o Derecho, o Ingeniería Industrial, o Contaduría Pública o disciplinas afines, y estará encargado de planificar, organizar y controlar los procesos de selección, vinculación, nómina y bienestar del personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social aplicable.

Dicho profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en gestión de recursos humanos en los servicios de vigilancia, más Posgrado en Gerencia del Talento Humano o afines.

4) **Un (1) Coordinador o jefe de seguridad y salud en el trabajo.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Descripción del perfil y experiencia exigida: El oferente deberá acreditar contar con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la gestión de sistemas de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada. Adicional a lo anterior, deberá acreditar: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Este coordinador estará encargado de diseñar, implementar y coordinar la supervisión de las políticas y programas de prevención de riesgos laborales aplicables al personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando la conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad contratante.

Igualmente deberá aportar la siguiente documentación; copia de la cédula de ciudadanía, copia del contrato o certificación laboral en los que se acredite la experiencia en labores relacionadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada, copia del contrato de vinculación, copia de las certificaciones o diplomas que avalan los estudios solicitados; copia de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente.

5) Diez (10) Supervisores:

Descripción del perfil y las condiciones de experiencia exigidas: Cada supervisor deberá ser bachiller y deberá contar con el curso para Supervisión y/o reentrenamiento; estos estarán encargados de apoyar la ejecución del objeto contractual coordinando los turnos de los vigilantes, verificando la aplicación de los protocolos operativos, reportando oportunamente las novedades a la central de operaciones y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Dichos Supervisores deberán acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la supervisión de contratos de vigilancia y seguridad privada, como también deberán aportar pantallazo del RENOVA donde se verifique la acreditación y el registro como supervisor.

6) Mil seiscientos sesenta y cinco (1665) o celadores o guardas de seguridad privada:

NOTA ACLARATORIA: La documentación que soporte el cumplimiento los perfiles y condiciones de experiencia exigidas para los Mil seiscientos sesenta y cinco (1665) Vigilantes/guardas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

seguridad requeridos, será validada por el supervisor y sus respectivos apoyos en la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito, el **FORMATO 15 – CERTIFICACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – VIGILANTES**.

Descripción del perfil y experiencia exigidas: Cada vigilante o celadores o guardas de seguridad privada, deberá poseer como mínimo título de bachiller y estará encargado de ejecutar, en los turnos que se programen, las labores de vigilancia y seguridad privada en los quinientos noventa y siete **(597) puestos de trabajo** definidos por la Entidad, integrándose en ternas o en parejas según corresponda para garantizar la continuidad del servicio.

El aspirante deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia en vigilancia y seguridad privada en establecimientos educativos o entornos de similar naturaleza (entiéndase por “similar naturaleza” que además de establecimientos educativos, se comprenden entornos con responsabilidad sobre grandes grupos de personas o instalaciones de acceso comunitario —tales como hospitales, centros deportivos, universidades, entidades de atención al ciudadano y sectores de alta afluencia comercial o residencial—, en los que la continuidad del servicio, el control de accesos y los protocolos de convivencia resultan comparables con el objeto contractual), así como el Curso Básico de Vigilancia exigido por la Resolución 2852 de 2006 y la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la que se encuentre vigente al momento del proceso de selección.

Para el personal masculino será requisito presentar libreta militar de primera o segunda clase; en caso de personal en retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, bastará la fotocopia de la libreta militar y la constancia de conducta o cédula militar, según corresponda.

Para los perfiles de **Coordinador o jefe de operaciones, Jefe de personal o talento o gestión de recursos humanos o similar, jefe de seguridad y salud en el trabajo y supervisores** el oferente deberá demostrar que cuenta dentro de su infraestructura organizacional con estos perfiles en Cali, a través de copia del contrato o certificación laboral donde conste fecha de vinculación a la empresa, ciudad donde ejerce actualmente y cargo que desempeña.

En el caso, del perfil **de Coordinador o Jefe de seguridad y salud en el trabajo**, se acreditará tal como lo indica el numeral 4 del numeral 3.2.5. del pliego de condiciones

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El organismo calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Concepto			Puntaje máximo
Oferta económica			50
Factor de calidad	Vinculación Laboral Grupo Vulnerable	2.0	27,5
	Vehículo amigable con el medio ambiente.	4,5	
	Profesional para seguridad electrónica	2.0	
	Ecosistema Tecnológico Integral	8.0	
	Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación	1,0	
	Guardas con curso de lenguaje de señas	3.0	
	Equipos tecnológicos de apoyo para el servicio de vigilancia	3.0	
	Ternas adicionales	4.0	
Apoyo a la industria nacional			20
personas con discapacidad			2
Emprendimientos y empresas de mujeres			0,25
Mipyme			0,25
TOTAL			100

Los organismos deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

14.5.2 15.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

En caso de presentarse diferencias entre los valores incorporados por el proponente en la plataforma SECOP II y los valores señalados por el proponente en el Formulario 1, prevalecerá la información consignada en el mencionado formulario.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

15.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El organismo sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El organismo a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.3.

15.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, el organismo deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

15.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El organismo seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética alta
4	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para determinar el método de ponderación, el organismo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

El organismo calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: el organismo ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por el organismo.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método el organismo asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

[Ajuste la fórmula de acuerdo al puntaje establecido para el factor económico]

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Mayor\ puntaje\ para\ este\ factor \right]$$

Donde:

- 4.1 Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- 4.2 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

[Ajuste la fórmula de acuerdo con el puntaje establecido para el factor económico]

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Mayor\ puntaje\ para\ este\ factor \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Mayor\ puntaje\ para\ este\ factor * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más alta y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$XA = \frac{(V\ mín + X)}{2}$$

Donde:

- V mín : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- X = Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XA= Es la media aritmética alta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El organismo procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

[Ajuste la fórmula de acuerdo al puntaje establecido para el factor económico]

$$Puntaje = \left\{ XX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_A} \quad XX \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \right\}$$

Donde:

- XA= Es la media aritmética alta
- Vi = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- XX = Mayor puntaje para este factor

D. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 2	1
3 – 4	2
5 – 6	3
7 – 8	4
9 – 10	5

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para ofertas económicas con valores menores o iguales a la media geométrica con presupuesto oficial:

$$\text{Puntaje} = XX * (1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}})$$

Para ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial:

$$\text{Puntaje} = XX * (1 - \frac{2(|G_{PO} - V_i|)}{G_{PO}})$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

XX = Mayor puntaje para este factor

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

14.5.3 FACTOR DE CALIDAD

El organismo asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto			Puntaje máximo
Factor de calidad	4.2.1. Vinculación Laboral Grupo Vulnerable	2.0	27,5
	4.2.2. Vehículo amigable con el medio ambiente.	4,5	
	4.2.3. Profesional para seguridad electrónica	2.0	
	4.2.4. Ecosistema Tecnológico Integral	8.0	
	4.2.5. Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación	1,0	
	4.2.6. Guardas con curso de lenguaje de señas	3.0	
	4.2.7. Equipos tecnológicos de apoyo para el servicio de vigilancia	3.0	
	4.2.8. Ternas adicionales	4.0	

14.5.4 VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL (máximo 2 puntos).

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (2) puntos al proponente que suscriba y presente el Anexo No. 7.1 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	70
2. Jóvenes primer empleo	40

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

3. Adulto mayor o Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez	20
4. Personal con Movilidad Reducida	5

MUJERES CABEZA DE FAMILIA: Es mujer cabeza de familia, aquella quien siendo soltera o casada ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica, o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del caso, sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Justificado en artículo 43 de la constitución política, El Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No.0477 de 19 de junio de 2020 Consejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Publica de "Compras Públicas Sostenibles Y GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CPSS-02 y GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1.

JOVENES QUE SE VINCULEN AL PRIMER EMPLEO: Toda persona entre 18 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, busca impulsar la generación de empleo joven, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia. La condición de joven que se vincula a primer empleo se verifica con: 1. Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soporte, 2. Constancia de primer empleo mediante certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o mediante declaración juramentada del joven donde manifieste que no está estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al sistema de seguridad social.

Justificado en el artículo 45 de la constitución política, El Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, el Acuerdo No.0477 de 19 de junio de 2020 Consejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Publica de "Compras Públicas Sostenibles"; ", CONPES 173 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2014 Y GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- G-CPSS-02 la Ley del Primer Empleo: Ley 2010 de diciembre 27 de 2019 – “*Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones*”, y GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1.

ADULTO MAYOR O PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSION DE VEJEZ Son aquellas personas que tienen más de 62 años en el caso de los hombres y más de 57 años en el caso de las mujeres y que no cumplen o no alcanzan a cumplir con los requisitos que exige la Ley para acceder a la pensión de vejez bien sea la edad y/o la cantidad de semanas cotizadas al régimen de pensiones. La condición de adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez se verifica así: 1. Certificación del fondo de pensiones de ahorro individual o de Colpensiones, en la cual indica que el capital hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media, 2. Certificado de afiliación al fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado, 3. Declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación Colombiana. 4. Copia de la cedula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años.

PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA: Son aquellas personas que, en relación a su condición de salud física, presentan restricciones en su movilidad, lo cual le impide contar con una participación plena y activa en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. Esta condición se verifica con: 1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con los señalado en la resolución No. 113 de 2020 o certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el/la titular de la información.

Justificados en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0145 de 2019, Acuerdo No.0477 de 19 de junio de 2020 Consejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Publica de “Compras Públicas Sostenibles” Y GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CPSS-02 y GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

MARCO NORMATIVO:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación
- La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo.
- Las normas y principios constitucionales y legales que rigen el sistema de compra pública. Particularmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1882 de 2018 y el Decreto 392 de 2018.
- El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.
- Estándar ISO 26000.

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Por ello, la Guía de compras públicas socialmente responsables (G-CPSS-02) emitida por Colombia Compra Eficiente, busca desarrollar herramientas de apoyo para los partícipes del sistema para difundir normas, reglas, procedimientos y mejores prácticas en compras públicas, que implique practicas social y ambientalmente responsables, hablar de prácticas en este sentido es situar en la compra publica tanto a las entidades territoriales como a los proveedores que hacen parte del sistema, el primero tiene el deber de proteger y el segundo de respetar las estipulaciones sobre la materia, garantizando el estado y proveedores el cumplimiento de los Tratados o Acuerdos internacionales que ha suscrito Colombia.

Esta Guía de compras socialmente responsables (G-CPSS-02), reseña claramente el deber de las Entidades y proveedores nacionales y extranjeros aplicar DDHH en los procesos de compra publica:

(...) Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. (...)

Así mismo, la guía enfatiza buenas práctica, incentivos y penalidades para incentivar compras públicas socialmente responsables:

(...) En todos los casos, la Entidad deberá adoptar medidas adecuadas para fomentar el diálogo con los proveedores y contratistas, así como para asegurar que asuman compromisos claros y concretos frente al respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso de compra pública. (...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Por otra parte, dentro de los tratados suscritos por Colombia, se encuentra la Conferencia de Río de Janeiro de 2012, que como parte de sus propositos, tiene crear objetivos mundiales, relacionados con los desafíos ambientales, económicos y políticos, en cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible – ODS, por parte de los Estados, los cuales fueron adoptados en la “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, dentro de los cuales encontramos objetivos de sostenibilidad que incluyen también la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Cali Unida Por la Vida”, también tiene sentido social y relevancia en materia de los DDHH, pues recoge desde las Dimensiones 2 y 3: Solidaridad por la Vida y Cali y Gobierno Incluyente, la importancia que en el Distrito de Santiago de Cali en el contexto Social que vive y lo que representa desde su ubicación geográfica, tiene el deber de respetar, proteger y garantizar los DDHH:

Dimensión 2: (...) En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interesencia y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. (...)

Dimensión 3 (...) La transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado constituye uno de los principales retos para la Administración en la transición de Cali hacia Distrito Especial. Este horizonte implica el reconocimiento de nuevas y diversas ciudadanías cuyas demandas movilizadoras son heterogéneas e interpelan mecanismos de respuestas innovadoras por parte de la gestión pública distrital (...)

En consecuencia, y en armonía con la normativa existente dentro del sistema de la compra publica, hoy se demanda la aplicabilidad real de criterios sociales y ambientalmente responsables que permitan establecer el concepto central que traen los DDHH y es el imperativo categórico de respetar y proteger la Dignidad Humana, con esto lograr establecer en todas las etapas de los procesos contractuales la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables y de especial protección, dentro de los cuales tenemos las mujeres cabeza de familia, discapacitados y jóvenes, entre otros.

Cabe destacar que, el Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

Se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

NOTA: Se aclara que en la propuesta NO se deben presentar los soportes de este personal, el control del cumplimiento de este criterio se ejercerá a través de la supervisión, para lo cual el CONTRATISTA, deberá presentar posterior a la iniciación del contrato, los soportes correspondientes.

14.5.5 VEHÍCULOS ADICIONALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE (máximo 4.5 puntos).

Para la calificación de este factor se otorgará un puntaje máximo de cuatro punto cinco (4.5) puntos, el cual se asignará de manera proporcional, atendiendo tanto al número de vehículos con características ambientales (eléctricos) como a la modalidad de vinculación de los mismos. El oferente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de vehículos que a continuación se discriminan, los cuales deben ser adicionales a los 13 vehículos del parque automotor mínimo del proponente, que sean acreditados y puestos a disposición para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la ejecución del contrato en el Distrito de Santiago de Cali, conforme a la siguiente escala:

- a. El proponente que acredite y oferte tres (3) vehículos con características ambientales (eléctricos) de propiedad del proponente obtendrá el puntaje máximo de cuatro puntos cinco (4.5) puntos.
- b. El proponente que acredite y oferte dos (2) vehículos con características ambientales (eléctricos) de propiedad del proponente y un (1) vehículo en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

leasing, renting o arrendamiento obtendrá un puntaje de tres punto cinco (3.5) puntos.

- c. El proponente que acredite y oferte un (1) vehículo con características ambientales (eléctrico) de propiedad del proponente y dos (2) en leasing, renting o arrendamiento, o los tres (3) vehículos en leasing, renting o arrendamiento obtendrá un puntaje de uno punto cinco (1.5) puntos.
- d. El proponente que no acredite vehículos con características ambientales no obtendrá puntaje por este factor.

NOTA: Para la asignación de puntaje el proponente deberá seleccionar solo una de las opciones establecidas.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá suscribir y presentar el Anexo No. 7.2, totalmente diligenciado y firmado por el Representante Legal, en el que manifieste expresamente el número de vehículos con características ambientales (eléctricos) ofrecidos, la modalidad de vinculación de cada uno de ellos (propiedad, leasing, renting o arrendamiento) y su disponibilidad para ser utilizados durante la ejecución del contrato en la ciudad de Santiago de Cali.

Así mismo, deberá aportar fotocopia legible de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos ofrecidos cuando estos sean de propiedad del proponente, junto con el pantallazo del sistema de Reporte de Novedades de los Vigilados – RENOVA correspondiente.

Cuando se trate de vehículos arrendados, deberá aportarse copia del contrato de leasing, renting o arrendamiento vigente para cada vehículo ofrecido, así como el respectivo pantallazo del sistema RENOVA.

En el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

En la ejecución del contrato, la supervisión verificará que los vehículos eléctricos ofertados para este proceso y que hagan parte de la operación sean aptos para patrullaje y cumplan con las especificaciones exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial en lo relacionado con las características de identificación y el registro vigente en el sistema RENOVA. Igualmente, se verificará que dichos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

vehículos permanezcan disponibles en la ciudad de Santiago de Cali durante toda la ejecución del contrato.

De la misma manera, la supervisión verificará que las personas encargadas de conducir los vehículos ofertados cuenten con licencia de conducción vigente, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 y las demás normas concordantes que regulan el equipo automotor en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Justificación:

Teniendo en cuenta, que en la actualidad en el sistema de compra de pública se tiene como objetivo implementar las compras verdes y socialmente responsables, cuya finalidad es lograr un entorno y desarrollo sostenible, así como apoyar en la protección y conservación de los ecosistemas y el medio ambiente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP pretende avanzar en el cumplimiento de las políticas públicas fomentando acciones que permitan satisfacer las necesidades que tiene la entidad, mediante la adquisición de bienes y servicios con la inclusión de criterios que consideren aspectos ambientales en sus procesos de contratación.

Se convierte en una prioridad para la Administración Distrital garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y la inserción al sector productivo de bienes y servicios, la implementación de compras públicas sostenibles.

El representante legal garantizará que las personas que conducirán este vehículo poseen licencia de conducción vigente.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001, que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

La Entidad verificará, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de este compromiso y que la información suministrada corresponda con el RUNT.

14.5.6 PROFESIONAL PARA SEGURIDAD ELECTRÓNICA (máximo 2.0 puntos).

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (2.0) puntos al proponente que ofrezca para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vincular dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Un PROFESIONAL PARA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, que permita garantizar respaldo y soporte a los sistemas de seguridad electrónica que se pongan al servicio de la ejecución del contrato, y para ello deberá cumplir con el siguiente perfil:

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PARA SEGURIDAD ELECTRÓNICA
Un (1) profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería Electrónica o Sistemas o Telemática o Mecatrónica o Eléctrico o telecomunicaciones.
Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Seguridad informática; o Ciberseguridad o Gestión/Gerencia/ o Sistemas/Administración en Seguridad o vigilancia pública o privada.
Cuatro (4) o más años de experiencia desempeñando labores o actividades de Dirección o Coordinación de Seguridad Electrónica, o afines, con el sector de vigilancia.

Para obtener el puntaje el proponente deberá suscribir el formato 7.3 – Factor de calidad Profesional de seguridad electrónica y presentar los siguientes documentos del PROFESIONAL PARA SEGURIDAD ELECTRÓNICA propuesto: copia de las certificaciones que acrediten la experiencia requerida, copia del diploma y/o acta de grado de los programas académicos cursados.

14.5.7 ECOSISTEMA TECNOLÓGICO INTEGRAL (máximo 9 puntos):

Para la calificación de este factor se otorgará un puntaje máximo de nueve (9.0) puntos, el cual se asignará de manera proporcional, conforme a la siguiente escala:

- HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN, TRAZABILIDAD Y ANÁLISIS DEL SERVICIO CONTRATADO (2 puntos)

Para la Entidad es necesario analizar las condiciones de ejecución del contrato, máxime cuando es un presupuesto tan representativo y un objeto contractual de mucha responsabilidad, por eso, con el objetivo de estimar medidas de seguimiento y control a la ejecución del contrato de prestación de servicios de seguridad, se otorgará puntaje al oferente que cuenten con una herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

control, que permita a la entidad tener un mayor control del contrato y la supervisión del mismo, la cual facilite la gestión de novedades para la ejecución contractual.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (2) puntos al proponente que suscriba y presente el Anexo No. 7.4 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en el que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada pondrá a disposición del Departamento Administrativo de Contratación Pública para el seguimiento del contrato, una herramienta con los siguientes parámetros técnicos:

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA		PUNTAJE
1	Debe permitir Acceso a través de un navegador web, así mismo, contar con un mecanismo de control de roles de seguridad de los usuarios, con el propósito de determinar el acceso de cada uno de ellos a las opciones del sistema y deberá Integrar un repositorio o gestor documental que permita acceder rápidamente a los documentos (Hojas de vida, certificados, cursos, etc.) del personal de vigilancia asociado al servicio u operación con sus clientes.	2 puntos
2	Debe contar con un buscador por carpetas o archivos que permitan identificar rápidamente los documentos requeridos, así mismo, deberá permitir visualizar los archivos asociados a cada carpeta del personal de vigilancia	
3	Debe permitir visualizar la información de los cursos realizados por la empresa de seguridad al personal de vigilancia, donde se pueda evidenciar, el título y fecha de realización de este.	
4	Debe permitir Visualizar información de EPS, Caja de compensación, Pensión, así mismo, Deberá permitir Visualizar los documentos parafiscales que brinden celeridad a la validación de la documentación legal de la empresa de seguridad.	
5	Debe permitir llevar registro y Visualizar los mantenimientos técnicos realizados a la infraestructura de seguridad electrónica	
6	Debe permitir llevar control y Visualizar la cantidad de servicios prestados a cada puesto de la Alcaldía	

- HERRAMIENTA OPERATIVA (Sistema de Marcación en tiempo Real, esquema de ubicación y soporte eléctrico) (máximo 2 puntos).

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (2) puntos al proponente que cuente con un sistema de marcación de rondas en tiempo real y/o esquema de ubicación GPS, con respaldo eléctrico, los cuales serán verificados en su funcionamiento y operación durante la visita técnica.

El proponente deberá aportar junto con su oferta, los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Certificación del proveedor del sistema de marcación de rondas en tiempo real y/o esquema de ubicación GPS, o en su defecto, certificación en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que tienen y utilizan para su operación un sistema de marcación en tiempo real y/o GPS, ya sea de su propiedad o alquilado, y deberá estar firmado por el representante legal, la cual deberá incluir las especificaciones técnicas generales de dicho sistema de marcación de rondas y/o esquema de ubicación GPS.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a garantizar el óptimo funcionamiento y respaldo eléctrico, que permita al sistema de monitoreo o centro de operaciones su funcionamiento de manera continua e ininterrumpida ante las fallas que se puedan presentar en el flujo eléctrico, y que dicho respaldo está compuesto de la siguiente manera:
 - Planta eléctrica con capacidad suficiente para la operación continua.
 - Sistema de transferencia automática
 - Sistema de UPS redundante (Que soporte la transferencia automática)

Para el caso de proponentes plurales este requisito lo acreditará el integrante que cuente con el centro de operaciones.

- **Herramienta de Seguridad Educativa (Máximo 5 puntos)**

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (5) puntos al proponente que suscriba y presente el Anexo No. 7.5 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en el que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada pondrá a disposición del Departamento Administrativo de Contratación Pública una herramienta o modulo integrado de seguridad educativa que permita lo siguiente, lo cual será verificado en su funcionamiento y operación durante la visita técnica:

- Gestión de seguridad de instituciones y contexto: Registro maestro y contexto institucional; consulta y búsqueda de información asociada.
- Componente geográfico: Mapa de instituciones; eventos o riesgos georreferenciados; filtros/capas territoriales ; identificación de concentraciones.
- Gestión multifuente: Ingreso de fuentes autorizadas diversas; relación o normalización de información; trazabilidad del origen o fuente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Reportes de comunidad educativa: Recepción con controles de privacidad; flujo y estado de atención; asociación a institución o eventos.
- Gestión de eventos: Ciclo de vida, estado y responsable; relación de reportes de distintas fuentes sobre una misma situación; histórico y evidencia.
- Analítica y priorización: Tendencias, recurrencias o concentraciones; priorización configurable de riesgo o exposición; tablero de análisis, filtros y salida de resultados.
- Interoperabilidad avanzada: Demostración de gestión de eventos o riesgos mediante API o formatos estructurados; documentación y control de la interfaz o mecanismo equivalente

14.5.8 AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN (máximo 1 punto).

El proponente que acredite en la licencia de funcionamiento la autorización para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación, obtendrá 1 punto.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de un (1) punto al proponente que presente autorización vigente del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

NOTA 1: Para otorgar este puntaje en el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el requisito se entiende cumplido con que uno de sus integrantes cuente con la acreditación en la licencia de funcionamiento para prestar el servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación.

Justificación:

La Entidad se favorece en contar con una empresa especializada en el ramo, que esté en capacidad de asesorar en la estructuración del Manual de Seguridad y Vigilancia propio de cada organismo en donde se prestará el servicio. Adicionalmente, se vería favorecido con la calificación de asesoría durante el acompañamiento en la mejora y solución de las vulnerabilidades o condiciones de riesgo que se identifiquen, producto de los estudios de seguridad que realice la empresa de vigilancia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14.5.9 GUARDAS CON CURSO DE LENGUAJE DE SEÑAS (Máximo 3 puntos)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (3.0) puntos al proponente que acredite que dentro de su planta de personal cuenta mínimo con cinco (5) guardas con curso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

de Lenguaje de Señas, los cuales pondrá a disposición del futuro contrato en caso de ser adjudicatario, bajo las indicaciones del supervisor del contrato.

Para acreditar este requisito el oferente deberá presentar el Formato 7.6 FACTOR DE CALIDAD - GUARDAS CON CURSO DE LENGUAJE DE SEÑAS debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente, donde presenta el personal de guardas que ofrece, junto con los diplomas o constancias del curso de lenguaje de señas, realizado en cualquier entidad educativa.

14.5.10 EQUIPO DE APOYO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA (Máximo 3.0 puntos)

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto, la complejidad y el plazo de ejecución, así como los numerosos puestos de vigilancia con que cuenta la entidad, distribuidos por todo el territorio geográfico de Santiago de Cali algunos de difícil acceso o longitudes extensas para cubrir ciertos puntos críticos de la vigilancia y dadas las condiciones de seguridad que atraviesa actualmente el Distrito de Santiago de Cali se podrá requerir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la utilización del servicio del DRON, así las cosas el contratista que haga el siguiente ofrecimiento tendrá un puntaje total adicional de 3.0 puntos.

El proponente que acredite la propiedad del número de Drones indicado en la siguiente tabla, los cuales deben hacer parte de la base de datos de Aeronaves UAS registrados bajo RAC 100 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para lo cual presentara la siguiente documentación:

- Facturas de compra.
- Copia del acto administrativo emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se autorice a la empresa de seguridad privada al uso de los medios tecnológicos.
- Pantallazo del registro en la base de datos RPAS de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

De igual forma y con el fin de garantizar la operación de los drones en caso de necesitarse, para la obtención del puntaje, deberá acreditar el número de pilotos señalado a continuación, para los drones debidamente acreditados como personal operativo en el APO esto debido a que sus funciones son operativas, así mismo deberán estar registrados bajo RAC 100 como Pilotos UAS en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y deberá presentar la siguiente documentación:

- Diploma o acta de grado de Bachiller o técnico o tecnólogo o Profesional en cualquier área del conocimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- b. Certificado de idoneidad Piloto UAS emitido por la unidad administrativa especial de aeronáutica civil.
- c. Curso de especialización de vigilancia y/o supervisor en entidades oficiales vigente.
- d. Pantallazo del APO donde se verifique la acreditación como personal operativo.

EQUIPO TIPO DRON	PUNTOS
Tres (3) drones y tres (3) pilotos	4.0
Dos (2) drones y dos (2) pilotos	3.0
Un (1) dron y Un (1) piloto	2.0

NOTA: Se aclara que el proponente solo podrá acreditar una de las tres alternativas, se le otorgará máximo 4 puntos.

15.2.9 TERNAS ADICIONALES (Máximo 4 puntos)

Es claro que el servicio requerido, corresponde a vigilancia y seguridad privada sin armas, entendido como aquel en el que el contratista asume de forma completa y continua todas las actividades necesarias para garantizar la vigilancia y seguridad privada, incluyendo la provisión de vigilantes y el suministro de todos los elementos, herramientas y equipos indispensables para la prestación adecuada del servicio.

El carácter integral del servicio implica que la obligación del contratista no se limita a un número determinado de metros cuadrados a vigilar, sino a garantizar una prestación de medios eficiente, acorde con los estándares de calidad y periodicidad establecidos en el estudio previo. En este sentido, la unidad de medida relevante y operativa no es el área física en metros cuadrados, sino el número de puestos de trabajo requeridos para atender las necesidades de la Entidad en condiciones óptimas, esto es, **quinientos noventa y siete (597)**.

La experiencia institucional demuestra que este enfoque ha sido técnica y operativamente más eficiente, ya que permite adaptabilidad a los cambios institucionales sin necesidad de modificar el contrato ni generar reprocesos administrativos. Es decir, ante eventuales variaciones en la infraestructura o en la distribución de sedes (por ejemplo, apertura de nuevas instalaciones, cierres temporales por remodelación, traslados de sede o ampliaciones de cobertura), el esquema por puestos de vigilancia proporciona la flexibilidad para redistribuir o reubicar los guardas según la necesidad, garantizando en todo momento la continuidad del servicio de seguridad sin trámites contractuales adicionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Este carácter integral y flexible del servicio contratado asegura que la protección de la comunidad y de los bienes institucionales se mantenga de forma permanente, homogénea y conforme a los estándares de calidad exigidos, optimizando así los recursos invertidos y evitando la carencia del servicio en cualquier punto crítico.

Por las razones expuestas, resulta claro que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo las condiciones aquí descritas, es una necesidad permanente, prioritaria e impostergable para el Departamento Administrativo de Contratación Pública de Santiago de Cali.

No obstante, en la actualidad se evidencia una brecha significativa entre las necesidades de seguridad de las sedes administrativas y la capacidad operativa del Departamento para atenderlas con personal propio, así como su limitada asignación y disponibilidad presupuestal de cara a la contratación en atención al número de puestos de trabajo, la infraestructura y su respectiva ubicación geográfica.

Lo cierto, es que la planta de personal de vigilancia de la Entidad es insuficiente para cubrir todos los establecimientos que requieren custodia, por lo que las sedes administrativas carecen de guardias en número y tiempo necesarios si no se recurre a un contratista especializado.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el oferente interesado deberá entregar el FORMATO 7.7.- FACTOR CALIDAD -TERNAS ADICIONALES totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en el que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada pondrá a disposición del Departamento Administrativo de Contratación Pública– Alcaldía de Santiago de Cali desde el inicio del contrato para el seguimiento y control del mismo, se compromete a cumplir con el siguiente requisito:

Concepto	Puntaje
El oferente que se comprometa a disponer para la ejecución del presente contrato una (1) terna adicional de vigilantes.	2
El oferente que se comprometa a disponer para la ejecución del presente contrato dos (2) ternas adicionales de vigilantes.	3
El oferente que se comprometa a disponer para la ejecución del presente contrato tres (3) ternas adicionales de vigilantes.	4

Nota: Se aclara que un (1) puesto de trabajo se compone de un mínimo de tres (3) vigilantes (servicio 24 horas T/mes).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nota 2: Se aclara que este servicio es sin costo adicional y será utilizado durante toda la ejecución del contrato.

14.5.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (SERVICIOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El organismo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

15.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por el organismo para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el organismo deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

15.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

El organismo asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El organismo asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

15.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El organismo asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El organismo únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

15.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, el organismo otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Que el proponente cumpla y acredite alguna de las condiciones previstas para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que el proponente acredite la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y de conformidad con la tabla y los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente podrá acreditar una o ambas condiciones; sin embargo, el puntaje adicional será único y no acumulable. En consecuencia, aunque el proponente demuestre simultáneamente su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, el organismo le asignará como máximo dos (2) puntos.

La acreditación deberá realizarse con la presentación del Formato 8 y la totalidad de los documentos establecidos en la norma para la condición invocada. El Formato 8 no sustituye ninguno de los documentos expresamente exigidos por el Decreto 287 de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

15.4.1. Primera forma de acreditación: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Para establecer quiénes tienen la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y determinar la forma de acreditación de cada una de las categorías previstas, se aplicará literalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

El proponente deberá indicar en el Formato 8 cuál de las cuatro condiciones anteriores pretende acreditar y aportar la totalidad de los documentos exigidos para esa categoría.

15.4.2. Segunda forma de acreditación: empleadores de personas con discapacidad

La asignación del puntaje por vinculación laboral de personas con discapacidad se someterá literalmente a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuyo contenido aplicable es el siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4° Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:"

“Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

15.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El organismo asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

El organismo otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) El organismo ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, el organismo debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El organismo debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, el organismo seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el organismo garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el resultado del análisis del sector, la Entidad requerirá las garantías que se mencionan a continuación.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción en SECOP II del contrato electrónico, a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas así:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al organismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del organismo. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP identificado con NIT 890399011-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Garantía	Porcentaje	Vigencia
	Seriedad de la oferta	10%	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de licitación.
	Cumplimiento del contrato	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones legales	15%	Por la duración del contrato y 3 años más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

		e indemnizaciones laborales.			
		Calidad del servicio	20%	Por la duración de la garantía de cumplimiento y 6 meses más.	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista				

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el organismo, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del organismo con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP identificado con NIT 890399011-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

	sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP identificado con NIT 890399011-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual del organismo, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del organismo, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por el organismo asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

18.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP identificado con NIT 890399011-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el organismo pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

19 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

20 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica para la presente modalidad de selección.

21 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se designará un supervisor que se encargará de la vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la sección tercera del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

22 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios y modificatorios, el Manual de Contratación del DACP, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y demás que lo modifiquen o adicionen.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En relación con los Acuerdos Comerciales estos no aplican para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que el Decreto 356 de 1994, establece:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

(...) “Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.”

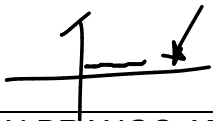
Por lo anterior, se concluye que no resulta procedente la aplicación de acuerdos comerciales en el presente caso, en atención al carácter especial de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior obedece a que la normativa vigente no permite que entidades de carácter extranjero, ni empresas constituidas con capital extranjero, sean autorizadas para operar como prestadoras de dicho servicio dentro del territorio colombiano.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

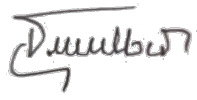
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

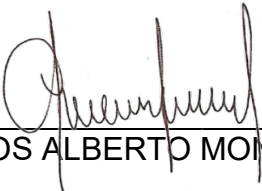


JULIAN BRANGO ARIZA
Firma Jurídico
Correo Electrónico:
julian.brango@cali.gov.co



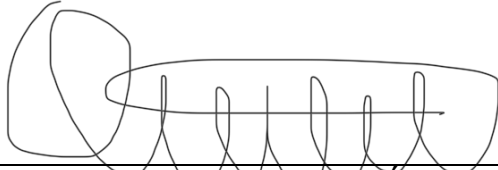
NORALBA GARCÍA MORENO
Firma Técnico
Correo Electrónico:
noralba.garcia@cali.gov.co

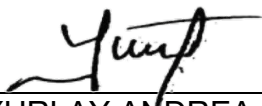
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005


CARLOS ALBERTO MONTES DE
OCCA
Firma Técnico
Correo Electrónico:
carlos.montesdeocca@cali.gov.co


SONIA IMBOL QUIÑONES
Firma Técnico
Correo Electrónico: sonia.imbol@cali.gov.co


MARGARETH VELÁSQUEZ
VÁSQUEZ
Firma Técnico
Correo Electrónico:
margareth.velasquez@cali.gov.co


OLGA LUCIA CIRO HERNÁNDEZ
Firma Técnico
Correo Electrónico:
olga.ciro@cali.edu.co


YURLAY ANDREA GRANJA TEZNA
Firma Financiero
Correo Electrónico:
yurlay.granja@cali.gov.co


JEAN CARLOS SÁNCHEZ PINO
Firma Técnico
Correo Electrónico:
jean.sanchez@cali.edu.co

Proyectó: Julián Brango Ariza – Contratista 
Revisó: Julian Alberto Suarez Rico - Contratista
Alejandra Cardona Duque- Subdirector de Departamento Administrativo 